BOLETIN ECLESIASTICO

"Entered at the Manila Post-Office as second-class matter on June 4, 1923".
P. O. BOX, 147.

ORGANO OFICIAL
INTERDIOCESANO
MENSUAL

EDITADO POR LA
UNIVERSIDAD
DE STO. TOMAS

Año XII—Núm. 137

Diciembre, 1934

SECCION OFICIAL

Actas de la Santa Sede

SUPREMA SAGRADA CONGREGACION DEL SANTO OFICIO

I

DECRETO

Se declaran destituidas de todo carácter sobrenatural las llamadas apariciones y revelaciones de la Sma. Virgen María en Ezquioga, de la Diócesis de Victoria, en España, y se declaran ipso iure *prohibidos tres libros que tratan de las mismas.*

Feria IV, die 13 Iunii 1934

Emi ac Revmi Domini Cardinales rebus fidei ac morum tutandis praepositi, examini subiectis assertis Beatae Mariae

Virginis apparitionibus et revelationibus in loco "Ezquioga", dioecesis Victorien. in Hispania, decreverunt easdem apparitiones et revelationes quovis supernaturali charactere penitus esse destitutas; tres libros vero, qui de ipsis agunt et inscribuntur:

Etude historique présentée par M. l'abbé S. FORT: *Une nouvelle affaire Jeanne d'Arc* (Orléans, "Les Cahiers d'Ezkioga" publiés sous la direction de F. Dorola);

G.—L. BOUÉ: *Merveilles et Prodiges d'Ezquioga* (Tarbes, Imp. Lesbordes, 1933);

Un fruto de Ezquioga: Hermano Cruz de Lete y Sarasola (Revista "Caridad y Ciencia", Noviembre 1933);

ipso iure esse prohibitos ad normam can. 1399 n. 5.

Sequenti feria V, die 14 eiusdem mensis et anni, Ssmus D. N. D. Pius Div. Prov. Pp. XI, in audientia Excmo. ac Revmo. Dno. Assessori S. Officii imperita, relatam sibi Emorum Patrum resolutionem approbavit et publici iuris fieri iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 18 Iunii 1934.

I. VENTURI, *Supremae S. Congr. S. Officii Notarius.*

II

DECRETO

Se declaran ipso iure *prohibidas y quedan incluidas en el Indice de libros prohibidos todas las obras de Benedicto Croce.*

Feria IV, die 20 Iunii 1934

In generali consessu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii Emi ac Rmi Domini Cardinales, rebus fidei et morum tutandis praepositi, audito DD. Consultorum voto, decreverunt tanquam praedamnata ac ipso iure prohibita, ad normam can. 1399 Codicis iuris canonici, habenda esse atque in Indicem librorum prohibitorum inserenda *Opera omnia* Benedicti Croce.

Et sequenti Feria V, die 21 eiusdem mensis et anni, Ssmus D. N. D. Pius Divina Prov. Papa XI, in solita audientia Excmo

ac Revmo. Dno. Assessori Sancti Officii impertita, relatam sibi Emorum Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publicandam iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 22 Iunii 1934.

I. VENTURI, *Supremae S. Congr. S. Officii Notarius.*

III

Se declaran ipso iure *prohibidas y se incluyen en el Indice de los libros prohibidos todas las obras del profesor Juan Gentile*

Feria IV, die 20 Iunii 1934

In generali consessu Supremae Sacrae Congregationis Sancti Officii Emi ac Rmi Domini Cardinales, rebus fidei et morum tutandis praepositi, audito DD. Consultorum voto, decreverunt tanquam praedamnata ac ipso iure prohibita, ad normam can. 1399 Codicis Iuris Canonici, habenda esse atque in Indicem librorum prohibitorum inserenda *Opera omnia* Prof. Ioannis Gentile.

Et sequenti Feria V, die eiusdem mensis et anni, Ssmus D. N. D. Pius Divina Providentia Papa XI, in solita audientia Excmo ac Revmo Dño Assessori Sancti Officii impertita, relatam sibi Emorum Patrum resolutionem approbavit, confirmavit et publicandam iussit.

Datum Romae, ex Aedibus Sancti Officii, die 22 Iunii 1934.

I. VENTURI, *Supremae S. Congr. S. Officii Notarius.*

PONTIFICIA COMISION PARA LA INTERPRETACION AUTENTICA DEL DERECHO CANONICO

RESPUESTAS A ALGUNAS DUDAS PROPUESTAS

I

Emi Patres Pontificiae Commissionis ad Codicis canones authentice interpretandos, propositis in plenario coetu quae sequuntur dubiis, responderi mandarunt ut infra ad singula:

DE PRIVILEGIIS S. R. E. CARDINALIUM

D. I. An, ad normam canonis 236 § 1 et 2, S. R. E. Cardinalis, ex ordine diaconali transiens per optionem ad ordinem presbyteralem decennio nondum expleto, locum obtineat ante Cardinales presbyteros, qui post ipsum creati sunt.

II. An, vi canonis 239 § 1 n. 12, 13 et 24, S. R. E. Cardinales in Basilicis patriarchalibus Urbis uti possint baculo pastorali, benedicere populo more Episcoporum, et concedere indulgentias ducentorum dierum.

R. Ad I. Affirmative.
Ad. II. Negative.

Datum Romae, e Civitate Vaticana, d. 29 mensis Maii anno 1934.

P. Card. GASPARRI, *Praeses.*

L. ✠ S.

I. BRUNO, *Secretarius.*

II

Emi Patres Pontificiae Commissionis ad Codicis canones authentice interpretandos, propositis in plenario coetu quae sequuntur dubiis, responderi mandarunt ut infra ad singula:

I.—DE SECTAE ATHEISTICAE ADSCRIPTIS

D. An ad normam Codicis iuris canonici, qui sectae atheisticae adscripti sunt vel fuerunt, habendi sint quoad omnes iuris effectus etiam in ordine ad sacram ordinationem et matrimonium, ad instar eorum qui sectae acatholicae adhaerent vel adhaeserunt.

R. Affirmative.

II.—DE ELECTIONE ABBATISSAE

D. Utrum verbum *praeesse*, de quo in canone 506 § 2 et interpretatione diei 24 Novembris 1920, intelligendum sit de praesidentia honoris, an iurisdictionis.

R. Negative ad primam partem, affirmative ad secundam.

III.—DE RELIGIOSIS DIMISSIS

D. I. An declaratio facti, de qua in canone 646 § 2, requiratur ad hoc ut Religiosus ipso facto habendus sit tanquam legitime dimissus.

II. An praescriptum canonis 672 § 1 extendatur etiam ad Religiosos ipso facto dimissos ad normam canonis 646.

R. Ad I. Negative.

Ad II. Negative.

IV.—DE CONFESSIONE NAVIGANTIUM

D. An sub nomine *Ordinarii*, de quo in canone 883 § 1, veniant etiam Superiores maiores Religionis clericalis exemptae.

R. Negative.

Datum Romae, e Civitate Vaticana, die 30 mensis Iulii anno 1934.

P. Card. GASPARRI, *Praeses.*

L. ✠ S.

I. BRUNO, *Secretarius.*

Diócesis de Filipinas

OBISPADO DE LINGAYEN

Circular sobre la reparación por sacrilegios cometidos contra la Sagrada Eucaristía.

REVERENDOS PADRES:

El robo sacrílego perpetrado hace unos meses en la parroquia de San Fernando, La Unión, se ha repetido en la semana pasada en la parroquia del Rosario de la misma provincia. Cuando más nos preocupaba el temor de que semejantes atentados pudieran ocurrir dentro de nuestra amada Doócesis, el Rev. Cura Párroco de Binalonan, Pangasinán, nos venía a anunciar la fatal nueva de que en su Iglesia parroquial había sido violado el tabernáculo y sustraídos los copones, en que se conservaba el Ssmo. Sacramento.

Estos tres atentados sucesivamente cometidos dentro de tan breve espacio de tiempo contra el Augustísimo Sacramento de Eucaristía, en cuyo honor se prepara la celebración de un Congreso Eucarístico Internacional, parece un reto del infierno que inspira con odio sectario esta clase de crímenes, precisamente ahora cuando Nos disponemos para dar comienzo á los trabajos preparatorios del Congreso.

Ya que el infierno, valiéndose de las sectas, muestra empeño en deshonrar y ultrajar á Jesús Eucaristía, propongámonos también con todo el fervor de nuestra alma y con todas las fuerzas que nos preste la divina gracia, dar a conocer, propagar y extender el amor á Jesucristo en el Ssmo. Sacramento.

En reparación del sacrílego atentado cometido contra Su Divina Majestad en el Sagrario de la Iglesia de Binalonan, Pangasinán, disponemos que todos los sacerdotes de esta Diócesis (seculares y regulares) hagan una Novena en privado al Corazón Eucarístico de Jesús, visitando el Sagrado con esta intención especial durante nueve días, ofreciendo su Misa en segun-

da intención para desagraviar á Dios y haciendo durante el Novenario un acto de mortificación corporal, v. gr. ayunar un viernes.

Como precaución contra posibles irreverencias y sacrílegios, ordenamos que en las Iglesias en que el Ssmo. Sacramento no pueda conservarse con seguridad, se consuman cada día las sagradas especies después de la comunión de los fieles. Si, por motivo de piedad ó para consuelo de los enfermos, tuviera el sacerdote necesidad de conservar el Ssmo. Sacramento, cuide de que nada le falte de lo debido á la reverencia y seguridad de su custodia.

Ea, Rdos. Padres, la fiesta de Cristo Rey se acerca, celebradla en vuestras parroquias y ofreced vuestros cultos en reparación de los ultrajes cometidos contra Su Divina Majestad.

Lingayen, fiesta de Sta. Margarita María de Alacoque, día en que se Nos notificó el atentado sacrílego en Binalonan, 17 de Octubre de 1934.

† *CESAR MA. GUERRERO*
Obispo de Lingayen

SECCION DOCTRINAL

Catecismo de los Párrocos

CUARTA PARTE

CAPITULO XII

De la Tercera Peticion

ASI EN LA TIERRA, COMO EN EL CIELO

19. *Qué significa esta cláusula que se añade.*

Demas de esto pedimos la forma y el modo de cumplir esta voluntad; conviene a saber, que nos ajustemos con aquella regla que guardan en el cielo los santos Angeles, y observa todo el coro de los bienaventurados, para que así como ellos obedecen a la Magestad de Dios con toda voluntad y suma placer, así obedezcamos nosotros de muy buena gana a la voluntad divina, y en aquella manera señaladamente que quiere su Magestad.

20. *Hemos de servir a Dios, no por interés, sino por amor suyo.*

Mas aun en las obras y servicios que hacemos a Dios, requiere de nosotros un amor sumo, y una caridad singularísima; de modo, que aunque nos hayamos enteramente sujetado a servir a Dios por la esperanza de los premios del cielo, con todo esperamos esos premios, porque plugó a su divina Magestad que tuviésemos esa esperanza. Por tanto toda nuestra esperanza ha de estar apoyada en el amor de Dios, quien quiso proponer por premio a nuestro amor la eterna bienaventuranza. Porque hombres hay que sirven a uno con lealtad y amor; pero ordenan este amor al interes, por cuya causa le sirven. Otros hay tambien que únicamente sirven movidos de caridad y piedad, sin mirar otra cosa en aquel a quien sirven, que su bondad y virtud, y considerando y admirando esto se tienen por dichosos en poderle hacer algun servicio.

21. *Otras exposiciones de esta cláusula.*

Pues este último modo de servir es el sentido de esas palabras que se añaden: **Así en la tierra como en el vielo;** porque hemos de hacer todos los esfuerzos posibles por ser obedientes a Dios, al modo que según dijimos, lo son aquellos bienaventurados espíritus, cuyas alabanzas por una tan perfecta obediencia celebra David, diciendo: **Bendecid al Señor todas sus virtudes y sus ministros, que haceis su voluntad.** Pero si alguno siguiendo a san Cipriano explica esas palabras de manera que diga: **En el cielo en los buenos y justos, y en la tierra en los pecadores y malos,** aprobamos tambien su sentimiento: como el que se entienda por el **cielo** el espíritu, y por la **tierra** la carne, para que todos y todas las cosas esten obedientes a la voluntad de Dios en todo y por todo.

22. *Esta petición contiene también acción de gracias.*

Contiene demas de esto esta petición acción de gracias. Porque veneramos la voluntad santísima de Dios, y llenos del mayor gozo celebramos con sumas alabanzas y plácemes todas sus obras, teniendo por muy cierto que todo lo hizo bien. Porque constando que Dios es todo poderoso, necesariamente se sigue que entendamos haber sido hechas todas las cosas por su voluntad. Y cuando sobre esto decimos que él mismo es el sumo bien, como es así, confesamos que nada hay en sus obras que no sea bueno, pues él mismo comunicó a todas su bondad. Y aunque no alcanzamos en todas las cosas los designios de Dios, sin embargo en todas despreciando la duda, y desechando toda perplejidad, protestamos con el Apóstol, que sus caminos son inapeables. Mas por lo que principalmente veneramos tambien la voluntad de Dios, es por haberse dignado comunicarnos su divina luz, pues sacándonos del poder de las tinieblas nos trasladó al reino del Hijo de su amor.

23. *Qué es lo que se debe contemplar en esta petición.*

Y para declarar últimamente lo que pertenece a la meditación de esta petición, se ha de volver a lo que tocamos al principio, que debe el pueblo fiel hacer esta petición con ánimo rendido y humilde, considerando atentamente aquella fuerza de las pasiones tan arraigada en la naturaleza, y tan repugnante a la voluntad divina; y pensando que en este punto es vencido de todas las criaturas, de las cuales está escrito: **Todas las cosas te sirven, Señor,** y que es en tal manera frágil, que no solamente no puede acabar obra alguna agradable a Dios, mas ni empezarla siquiera, si no es socorrido con la ayuda de Dios. Y no habiendo cosa, como

ya dijimos, ni mas noble, ni mas esclarecida que servir a Dios, y guardar sus divinos mandamientos, ¿qué puede haber tan apetecible para el cristiano como andar en los caminos del Señor, nada resolver en su ánimo, nada poner por obra que sea contrario a la voluntad divina? Pues para que abrace este tenor de vida, y despues de empezado persevere en él con todo desvelo, tome de los divinos libros los ejemplos de aquellos a quienes todas las cosas sucedieron mal, por no haber arreglado sus consejos por la voluntad de Dios.

24. *Del gran provecho que podemos sacar de aquí para tener la vida muy quieta y sosegada.*

Ultimamente se enseñará a los fieles que descansen en la sencilla y absoluta voluntad de Dios. El que pensare que se halla en lugar inferior al que pide su dignidad, lleve su condición con igualdad de ánimo, no invierta su órden, sino persevere en aquella vocación para que fue llamado, y rinda su propio juicio a la voluntad de Dios, quien mira por nosotros aun mejor de lo que podemos desear. Si nos oprime la pobreza, si las enfermedades y persecuciones, si otras molestias y angustias, se ha de tener por cierto y sentado, que nada de esto puede sobrevenirnos sin la voluntad de Dios, que es la razon suprema de todas las cosas; y así que no por eso nos hemos de alterar demasiado, sino sufrirlo todo con ánimo constante, trayendo siempre en lo boca: **Hágase la voluntad del Señor,** y lo del santo Job: **Como plugo al Señor, así se hizo. Sea bendito el nombre del Señor.**

Casos y Consultas

I

SOBRE EL PRIVILEGIO DE INCENSAR EN LAS MISAS CANTADAS SIN MINISTROS

¿Se puede continuar el uso del privilegio "ad decennium" concedido a Filipinas para poder incensar en las Misas cantadas sin ministros sagrados de que habla el Concilio de Manila en las páginas LXXXI y LXXXVI y antes en la página LXXVIII?

Un PARROCO

R.—Como advierte el consultante se trata de un privilegio, pues según la regla general no es lícita la incensación en las Misas cantadas sin ministros sagrados, o sea el diácono y el subdiácono (Véase ANTOÑANA *Manual de Liturgia Sagrada*, n. 214, 3; SOLA *Curso de Liturgia Sagrada* n. 414; SOLÁNS-VENDRELL *Manual Litúrgico* n. 275.

Este Autor dice con mucha razón: "No puede emplearse el incienso en la Misa cantada sin Ministros sagrados, aunque sea conventual a pesar de la contraria costumbre inmemorial; lo cual ha de aplicarse a la Misa celebrada en el altar de la exposición, pues entonces solamente se incensará al exponer y al hacer la reserva."

Aquí hemos tenido desde 1910 a 1920 indulto pontificio para poder incensar en las Misas cantadas sin ministros sagrados. La Santa Sede concedió esa facultad primero a la América Latina en 1900 en tiempo de León XIII y luego a Filipinas en 1.o de Enero de 1910 haciendo extensivo ese privilegio a este país y prorrogando su vigencia aquí y en la América Latina hasta diez años desde la fecha mencionada de 1.o Enero 1910.

Pero la índole misma temporal de la concesión hace que esta haya tenido su término y límite y que desde entonces haya cesado por sí misma pues según el can. 77 "Cessat privilegium elapso tempore pro quo fuit concessum." El término de diez años para el cual fué concedido el privilegio ha pasado con creces y por tanto el privilegio ha cesado automáticamente en Filipinas. Lo único que podría prolongar su vigencia sería una nueva concesión de la Santa Sede. Pero ésta no ha tenido lugar, a lo menos, no tenemos noticia de ello. Tampoco se puede

acudir en este caso a la doctrina general de que cuando llega el tiempo en que cesan esa clase de facultades se puede continuar su uso por *algún tiempo* hasta que la Santa Sede conteste en sentido favorable o en sentido negativo, a la petición que de nuevo se le haya hecho para que renueve la concesión de la facultad o facultades de carácter temporal.

Decimos que no se puede hacer uso de esa doctrina en el caso presente pues el tiempo transcurrido desde 1920 en que cesó la facultad de que hablamos es demasiado largo para creer que la Santa Sede permita el uso de la misma sin nueva y positiva concesión.

La misma facultad que tienen los Delegados Apostólicos "*Prorogandi facultates, indulgentias et indulta a S. Sede concessa quae expiraverint* está sometida a estas condiciones: 1.a la facultad es para prorrogar esas gracias *ad breve aliquod tempus;* 2.a hay obligación de recurrir *statim ad S. Sedem pro gratia aut, si petitio iam facta fuerit pro responsione obtinenda.*

Lo que sí se podría hacer en este caso, si los Reverendísimos Ordinarios de Filipinas creyesen conveniente el uso de ese privilegio, es, primero pedir esa facultad de nuevo y una vez hecha la petición entenderse con el Señor Delegado Apostólico para que en el entretanto prorrogara esa facultad hasta que la Santa Sede la concediera de nuevo.

Como dice con razón el sabio canonista A. Vermeersh, en su docto Comentario de las Facultades concedidas a los Legados Apostólicos después del Código (Per. XII, (69) s. s.): "Cum facultas (la que hemos citado antes) infinite data sit, etiam casum complectitur eius qui iam a longo tempore facultates renovare debuit." La causa insinuada en la petición de los Padres del Concilio de Manila para pedir el privilegio de que hablamos, o sea la escasez de clero para el oficio de diácono y subdiácono en las Misas cantadas, persiste aún en Filipinas. Por eso confiamos en que la Santa Sede no se negará a conceder de nuevo el privilegio si se acude a la misma. Pero, como se comprende fácilmente, esto pertenece a aquellos a quienes el Espíritu Santo ha puesto para regir la Iglesia de Dios. Nosotros sólo exponemos el estado actual de ese privilegio aquí y concluimos diciendo que no está en vigor por ahora y por tanto que rige la ley general que prohibe el uso del incienso en las Misas cantadas sin ministros sagrados o sea diácono y subdiácono.

II

LA MISA DEL GALLO EN LOS BARRIOS

1.—Es lícito celebrar en las Capillas de los barrios la misa de media noche además de la parroquial el día de Navidad? 2.—Si no puede decirse aquélla al mismo tiempo que la parroquial, es lícito decirla inmediatamente después de ésta, en los barrios?

Un PARROCO

R.—Para mayor claridad debemos advertir que el poder decir misa a media noche el día de Navidad es un privilegio reconocido por el derecho común, y que ese privilegio va anejo a solo tres clases de misas, a saber: a) a la misa conventual; b) a la misa parroquial; y c) a la misa que podríamos llamar familiar en las casas religiosas o pías.

El cánon 821, es muy claro y dice así: "En la *noche de Navidad* sólo puede comenzar a la media noche la misa conventual o parroquial, *pero no otra alguna* como no se tenga indulto apostólico". (can. 821, § 2).

"Sin embargo, en todas las casas religiosas o pías que tengan oratorio con facultad de tener habitualmente reservado el santísimo Sacramento, se puede en la noche de Navidad: 1.o decir las tres misas que permite la rúbrica, o una sola; 2.o administrar la sagrada comunión a los que devotamente la pidan; 3.o oir devotamente esta o estas misas en cumplimiento de la obligación del precepto" (can. 821, § 3).

Esto supuesto nos vemos obligados a responder en sentido negativo a las dos preguntas arriba formuladas, pues la misa en las Capillas de los barrios no es la misa parroquial como lo dicen claramente las mismas preguntas, tampoco es conventual ni familiar como es evidente, de modo que no le favorece por ningún concepto el privilegio para que pueda decirse a media noche el día de Navidad.

Nótese, además, que el mismo párroco o el que haga sus veces después de decir la misa del gallo no puede seguidamente decir las otras dos, sino que debe esperar a que llegue el tiempo en que por regla general se puede celebrar o sea como dice el mismo canon 821, en su párrafo 1, una hora antes de la aurora (S. C. de Ritos, 14 noviembre 1676; Decr. auth., n. 1584 ad 2).

Hemos supuesto que la consulta se refiere a otra misa fuera de la parroquial, pues si se trata de ésta puede celebrarse también habiendo causa racional en alguna Capilla de un barrio, y en este caso tendría el mismo privilegio que si se celebra

en la parroquia o sea la de poder decirse a la media noche el día citado de Navidad. La misa parroquial que según el decreto 3623 de la Sagrada Congregación de Ritos es: "Missa quam parochi diebus festis, etiam abrogatis, tenentur applicare pro populo" Si bien de ordinario debe decirse en la propia iglesia parroquial, puede sin embargo decirse en otra parte por ejemplo en una Capilla de un barrio de la parroquia, siempre que las circunstancias exijan esto o por lo menos lo aconsejen (can. 466, § 4).

Cuanto decimos se refiere al derecho común pues prescindimos de los indultos y dispensas legítimas que pueda haber en casos determinados.

En relación con la misa del gallo no estará por demás decir que en ella se puede dar la comunión a los fieles que asistan como respondió el Eminentísimo Presidente de la Comisión intérprete del nuevo Código al Excelentísimo Mons. Sancho cuando era aún obispo de Tuguegarao en 1920. Hoy día es común esta doctrina entre los Autores que han escrito después de esa respuesta.

Véase lo que escribe sobre esto el docto canonista Fanfani en su notable obra "De iure parochorum" n. 269 respondiendo a la cuestión *"Utrum liceat sacram communionem fidelibus, etiam in publica ecclesia, ministrare in nocte Nativitatis Domini? Resp. Affirmative,* idest licere in ipsis publicis ecclesiis, etsi ianuis reseratis, sacram communionem fidelibus ministrare in nocte Nativitatis Domini "quotiescunque, iudicio saltem Ordinarii, adsit rationabilis causa id faciendi". Patet ex responsione data Episcopo Tuquequaraensi in Insulis Philippinis, anno 1920. Quaesiverat namque perillustris Episcopus: "Utrum (vi canonis 867) ... et absque indulto Apostolico sacra communio distribui possit petentibus in Missa quae celebratur nocte Nativitatis Domini, in ecclesiis paroecialibus et conventualibus, quotiescunque, iudicio saltem Ordinarii, adsit rationabilis causa id faciendi?" Cui dubio ab ipso Praeside Commiss. Pontif. pro auth. Cod. can. interpr. responsum est: *Affirmative.*—Cum igitur "rationabilis causa", saltem "devotionis causa" semper praesumi possit, patet quod nisi Episcopus id expresse prohibuerit propter inconvenientia quae in casu particulari adesse possunt,—et hoc potest Episcopus etiam vi can. 1261,—sacra communio licite potest fidelibus petentibus etiam in Nocte Nativitatis Domini distribui. (Cf. Monitore Ecclesiastico, anno 1922, pag. 371)."

FR. JUAN YLLA, O.P.

Moralidad Propia de la Omision del Consejo

IV

PRUEBA DE NUESTRA ASERCION

DISTINCION ENTRE EL PECADO VENIAL Y LA IMPERFECCION MORAL

Señalada la naturaleza de Imperfección Moral; determinada la esencia del Consejo y fijado el Constitutivo formal del pecado Venial, podemos ya hacer evidente nuestra aserción: *"Que la omisión deliberada del consejo no es pecado venial, sino imperfección moral, con tal que no haya desprecio formal del bien mayor, que es abandonado en el hecho de no seguir el consejo"*.

En efecto: no es posible tender hacia Dios, o, progresar en la perfección de la caridad por la posición de un acto pecaminoso, que implique verdadero desorden. Ahora bien; sabemos que el que deliberadamente omite la práctica de un consejo, tiende hacia Dios, progresa en la perfección; luego es evidente que dicha omisión no implica un verdadero desorden, un pecado venial. No siendo por otra parte un acto perfecto, síguese que es moralmente imperfecto.

Hacia Dios, primer principio y fin último de la creatura racional, puede el hombre ordenar todo lo que importe razón de bondad y honestidad. Mas, el que omite la práctica de un consejo no habiendo desprecio del bien mayor pone un acto especificado por un verdadero bien, luego este acto es referible a Dios. Los Salmanticenses hacen notar: "Que versando el consejo en cuanto opuesto al precepto, sobre un bien mejor, no se sigue que lo opuesto a dicho bien sea un mal, sino un bien menor... por lo tanto el que omite el consejo puede merecer si está en gracia". (De Pecct. Dist. 19, No. 7). Y poco después: "La omisión del consejo es un acto imperfecto privativamente en un sentido parcial, porque aunque el acto no carezca de la rectitud exigida por la prudencia para ser ordenado al fin último, carece, sin embargo, de un grado de bondad que, atendidas todas

las circunstancias favorecería indudablemente al sujeto que tiende a la perfección". (Ibi. No. 9).

Pudiéramos decir en pocas palabras: todo pecado venial importa la infracción de una ley; es así que el que omite deliberadamente un consejo no quebranta ley alguna; luego la omisión deliberada del consejo no es pecado venial.

Pero quizá diga alguno que la proposición menor de nuestro argumento no es verdadera. Puede a la verdad concederse que la omisión del consejo no sea un acto contrario a una ley positiva, mas, es evidente que la tal omisión es contraria a la ley natural que obliga a obrar racionalmente, es decir, del mejor modo posible, a seguir, en una palabra, el consejo.

Digo que aun admitiendo la doctrina según la cual todo acto de virtud es preceptuado por la ley natural, no se sigue nada en contra de nuestra tesis toda vez que, dichos actos de virtud no son preceptuados simplemente. Es decir, en la suposición de que pongamos los actos de virtud, deben ejecutarse racionalmente, lo cual no impide que dichos actos sean omitidos sin la infracción de tal ley.

La justificación de nuestra doctrina la encontramos en Sto. Tomás, quien enseña tocante a la presente cuestión: "Que la ley divina (de quien la natural no es sino mera derivación), preceptua todo lo que rectifica la razón del hombre, la cual como se rectifique mediante los actos de las virtudes, síguese que dichos actos son convenientemente ordenados por la ley divina." Pero añade el Sto: "que es conveniente advertir que aquello sin lo cual no se salva el orden de la razón, obliga bajo precepto, lo que pertenece a la perfección de la virtud, obliga como consejo". (I-II, Q. 100, a. 2).

Es evidente, pues, para Sto. Tomás que los actos de virtud caigan bajo la ley natural, pero distingue entre actos necesarios, preceptuados, y actos perfectivos, aconsejados. Estos actos perfectivos son de los que nosotros hablamos y por lo tanto su obligación no se extiende más allá de los límites del consejo que, de por sí no importa obligación alguna.

En conformidad con esta doctrina enseña Medina que las obras de supererogación son de ley natural, mas, no preceptuadas. Y los Salmanticenses dicen: "La ley natural versa sobre todos los actos de las virtudes y vicios aconsejando unos y prohibiendo otros... Algunos no pertenecen a la ley natural preceptiva, sino judicial, porque juzga de la bondad de los mismos no mandándolos, lo que acaece con los actos aconsejados". (Curs. Theol. Moral. de Lege. Cap. I, No. 25).

Además, para que la omisión deliberada del consejo fuera pecado venial, sería necesario que la perfección de la caridad obligara bajo precepto siempre y en todas circumstancias.

Ahora bien; Sto. Tomás enseña que la perfección de la caridad no obliga sino como fin del mismo precepto; luego es evidente que la omisión deliberada del consejo no es pecado venial.

"A la perfección, dice el Angélico, puede pertenecer algo en un triple sentido. 1.o De un modo esencial, perteneciendo de esta manera a la caridad la perfecta observancia de los preceptos de la misma. 2.o Consecuentemente. 3.o Instrumental y dispositivamente, como la observancia de la castidad, la pobreza, etc. etc. Mas, la perfección de la caridad es el fin del estado religioso que puede ser considerado como escuela, o ejercicio de perfección. Es evidente que el que aspira a la consecución de un fin no le posee necesariamente, sino que tiende a él de algún modo... por lo tanto el que abraza el estado religioso no está obligado a poseer la caridad en su perfección, ni tiene obligación de ejecutar las obras que son como efectos de la caridad perfecta, sino solamente está obligado a tender a la perfección, obligación que cumple aunque no practique dichas obras con tal que no las desprecie". (II-II Q. 186, a 2). Y en la respuesta al argumento 2: "Estamos obligados a tender a la perfección, no a poseerla inmediatamente". Y en otro lugar: "El hombre no tiene obligación de ejecutar lo más perfecto cuando obra". (Comm. in Math. Cap. 19).

Ahora bien: si el hombre no está obligado a hacer lo más perfecto cuando obra; si satisfacemos la obligación de aspirar a la caridad cuando no obramos de un modo perfecto con tal de no despreciar las obras de perfección, síguese que obramos bien aún cuando omitimos el consejo, no habiendo desprecio formal del bien mayor.

Mas, supongamos que la perfección de la caridad obligara bajo precepto hic et nunc. ¿Diríamos que los actos remisos son meritorios? No. Porque todo acto remiso implicaría en el caso un verdadero pecado venial, y por un acto venialmente pecaminoso, nadie puede merecer. Pero Sto. Tomás y con él la mayor parte de los teólogos enseñan que los actos remisos merecen de condigno el aumento de la caridad, (II-II, Q. 24, a, 6), luego es evidente que los actos remisos no son pecados veniales y que la perfección de la caridad no obliga como materia hic et nunc exercenda.

En la suposición igualmente, de que la perfección de la caridad obligara hic et nunc; de que el hombre tuviera obligación de hacer lo más perfecto en toda acción que ejerce, ¿hablaríamos de obras de supererogación? No. Porque lo que llamamos actualmente obra de supererogación sería algo debido, algo exigido por una ley, a saber por la ley de la perfección que convertiría en propio objeto la obra de supererogación. No obstante Sto. Tomás y con él todos los teólogos admiten la exis-

tencia de dichas obras, (II-II, Q. 104 ad 2m et 3m) luego es evidente que la perfección de la caridad no obliga hic et nunc; que el hombre no está obligado a hacer lo más perfecto cuando obra, pues, como enseña Sto. Tomás (23 de Veritate, 8, 4m), la hipótesis contraria significaría que todo hombre está obligado a la perfección de los consejos, en contra de la doctrina del Apostol. (T. Cor. Cap. VII, 25).

¿Favorecemos con tal teoría la tibieza espiritual? No quisiéramos que tal consecuencia se sacara de esta doctrina, ni creemos que en realidad pueda sacarse sino abusando de ella. No pretendemos inducir al pueblo fiel a la omisión de los consejos, mas, sí queremos hacerle saber que si de hecho les omite sin desprecio formal del bien aconsejado, no peca venialmente por tal omisión. Cuando Jesucristo dice indistintamente a todo hombre "sé perfecto" la obligación impuesta por El de aspirar a la perfección queda satisfecha siempre que de hecho progresamos en la perfección, lo que acontece cuando ponemos un acto especificado por un bien, aunque dicho bien no sea el más perfecto.

FR. J. BLANCO, O.P.

BICENTENARIO

DE LA FACULTAD DE DERECHO CANONICO EN LA UNIVERSIDAD DE STO. TOMAS—1734-1934.

No dejemos que la fria lápida de la indiferencia nos oculte el recuerdo de la más sincera gratitud hácia la preclara Orden de Sto. Domingo, y en especial hácia la Tricentenaria Universidad Pontificia de Santo Tomás de Manila, cuya Facultad de *Derecho Canónico*, celebra este año el segundo Centenario de su fundación.

Fué un día memorable del año 1734, *Doscientos Años ha*, cuando la voz imperante de Roma, mediante la Bula "DUDUM EMANARUNT" de Clemente XII, anunciaba la buena nueva de la confirmación de la erección de las Facultades de Derecho Canónico y Derecho Civil. Año significativo, que señalaba el punto de partida de la marcha ascendente de estas dos Facultades hácia la conquista del ideal más acariciado por la Santa Sede: la formación completa y esmerada del pueblo y del Clero Filipino en estas dos ramas del saber civil y eclesiástico.

No cabe duda que la Facultad de Derecho Civil, desde su erección hasta nuestros días, ha producido y continúa aun produciendo verdaderos lumbreras harto conocidas en el campo de Derecho Civil. Baste recordar a los Arellanos, los Torres, los Avanceñas, los Aranetas, los Villamores, etc. etc. Imposible citar aquí todos los nombres de ex-alumnos ilustres de esta Universidad de Sto. Tomas en la Facultad de Derecho Civil, que por su esclarecido talento son ahora gloria del pueblo filipino.

LA FACULTAD DE DERECHO CANONICO, de esta Universidad Tricentenaria, tuvo principios modestísimos. Con el andar del tiempo, fué poco a poco aumentando el deseo de beber el agua cristalina de esta fuente del saber canónico y a pesar de las innumerables dificultades que atravesaron las diversas diócesis de Filipinas, no se quedó frustrado el deseo de la Sta. Sede, pues, casi todos los cursos la Facultad de Derecho Canónico ha merecido tener algunos alumnos.—El cuerpo de Profesores se hallaba y se halla hasta ahora integrado por PP. Dominicos, tan competentes como beneméritos. La facultad de Derecho Canónico ha merecido durante los doscientos años de existencia un junto renombre por la brillante preparación de los PP. Profesores y por el feliz éxito obtenido por los alumnos, entre los que se contaban no solo clérigos, sino tambien estudiantes seglares de Derecho Civil, como Arellano, Torres, Perfecto Gabriel, etc.

Para venir en conocimiento de la situación del ramo es-

colar canónico de la Universidad de Sto. Tomas, vamos a indicar aquí los datos que se conservan: (Reseña Histórica de la Universidad Pontificia de Sto. Tomas, Manila).

Grados conferidos en Derecho Canónico desde 1734 hasta 1799:

Doctores:	9
Licenciados:	16
Bachilleres:	34

Grados conferidos en Derecho Canónico desde 1880 hasta 1898:

Doctores:	20
Licenciados	53
Bachilleres:	195

De los Sacerdotes filipinos formádos en esta Universidad, en la Facultad de Cánones, tan larga de existencia, algunos fueron los primeros prestigios intelectuales de nuestro clero, como el *P. Burgos* y *P. Zamora*—El P. José Burgos, hijo de la Ciudad de Fernandina de Vigan, Ilocos Sur, honra del Clero Filipino, conquistó brillantemente la laurea en Derecho Canónico con la suma calificación de *"NEMINE DISCREPANTE"*.—El P. Jacinto Zamora obtuvo tambien con brillante éxito el grado de Bachiller en Derecho Canónico, el 6 de Marzo, de 1858.

En estos últimos años salieron de esta nuestra Universidad y de la Facultad de Cánones ilustres personalidades del Clero Bicolano, harto conocidas: el Excmo. y Revmo. Mons. Santiago C. Sancho, dignísimo Obispo de la diócesis de Vigan, I. Sur, y el Excmo. Mons. Casimiro Lladoc, celoso Obispo de la nueva diócesis de Bacolod, Occ. Negros.—Estos dos Obispos Filipinos son la expresión mas genuina de los muchos e incontables frutos de esta Facultad de Derecho Canónico.

Una prueba del beneficio de esta Facultad de Derecho Canónico gozado por el clero filipino es el hecho de que los sacerdotes graduados en esta Universidad van adquiriendo la distinción de ocupar las más importantes y delicados cargos eclesiásticos en diversos diócesis.

Es muy justo ,pues, destacar aqui el reconocimiento sincero a que se hizo acreedora la Facultad de Derecho Canónico por parte de los sacerdotes del clero Filipino; y, sobre todo, el gran mérito de haber preparado a muchos sacerdotes de nuestro pais para llevar la pesada carga de dirigir diversas Diócesis. Levantemos pues los sacerdotes filipinos en nuestros corazones un monumento de eterna gratitud a esta Facultad de Derecho Canónico dos veces centenaria de la Pontificia Universidad de Sto. Tomás de Manila.

PEDRO ARROGANTE,
D. Can. L. '35

Marriage

ACCORDING TO THE PHILIPPINE CIVIL CODE

SEC. II.

Formal Requisites Previous To Marriage

SYNOPSIS

7. Argument. Marriage licence. 8. Baptismal certificates. Identification papers. 9. Requirements for widowed parties, divorced persons and minors. 10. Despatch of the Marriage licence. 11. Dues. Validity of the licence. 12. Prohibition of despatch of the licence. 13. Marriage licence in the case of members of the U.S. Army and Navy, or of Americans and foreigners non-resident in the Philippines. 14. Definition of habitual residence.

7. In our Summary we have placed together Arts. 7 to 14 of the Act inclusively because their provisions display the same general character of formal requisites previous to the celebration of marriage.

We may divide them into principal and subordinate. To the former belong the marriage licence, an indispensable requisite for the faculty to celebrate marriage in the Philippines (art. 7); the others belong to the latter category. These in their turn can be subdivided into four classes: a) documental requirements, viz, baptismal certificates, birth certificates or copies thereof, identification papers; all these papers are required for the generality of marriages (art. 8). Besides, there is required, from the widowed either the death certificate of the defunct spouse or a sworn declaration of the demise; from the divorced, copy of the decree of divorce (art. 13); and from minors, the consent of the persons mentioned by the Act (art. 9); a certificate of legal capacity in the case of members of the U. S. army and navy, and in the case of Americans or foreigners without habitual domicile in the Philippines (art. 13); b) requirements of procedure such as the civil or religious publications or banns (art. 10); c) pecuniary requirements, that is to say the previous payment of two pesos for each marriage licence issued (art. 11); d) administrative requirements such as those mentioned in art. 12 and which refers to the conduct to be observed by the officials charged with the duty of issuing

the marriage licence if nothing prevents it or that there is no legal obstacle.

Art. 14 which defines the habitual domicile of the bride is a complement and explanation of art. 7 in which this domicile is laid down as the determining factor in the question from whom to request the marriage licence. As in the said art. 7 there is no explanation to decide in what consists habitual residence there was need that the legislator should give a clear definition thereof removing all doubts. This is the specific nature of art. 14 to which we have just now alluded.

Let us now proceed to the investigation of art. 7 to 14 of the Act.

> Art. 7. **Formal requisites—Marriage license.**—With the exception of the marriages of an exceptional character authorized in Chapter II of this Act, no marriage shall be solemnized in the Philippine Islands without a license first being issued by the municipal treasurer of the municipality where the female has her habitual residence, or by the official of Health Department if residing in the City of Manila. Said officials shall issue the proper license if each of the contracting parties swears separately before them or before any public official authorized to administer oaths or any priest or minister authorized to solemnize marriage, to an application in writing setting forth that such party has the necessary qualifications for contracting marriage in conformity with this Act. Such application shall in so far as possible contain the following data:
>
> (a) Full name of the contracting party.
> (b) Place of birth.
> (c) Age, date of birth.
> (d) Civil status, (single, widow or widower, or divorced).
> (e) If divorced, how and when the previous marriage was dissolved.
> (f) Present residence.
> (g) Degree of relationship of contracting parties.
> (h) Full name of father.
> (i) Residence of father.
> (j) Full name of mother.
> (k) Residence of mother.
> (l) Full name and residence of guardian or person having charge (in case the contracting party has neither father nor mother and is under the age of twenty years, if a male, or eighteen years, if a female).

In the text of the article we quote three divisions can be readily distinguished: a) a general rule; b) an exception; and c) the procedure to be followed in obtaining the marriage licence.

The general rule is, that no marriage shall be solemnized in the Philippine Islands without a marriage licence first being issued by the official of Health Department if the residence of the bride is in Manila, or by the treasurer of the municipality where she has habitual residence, if in the provinces.

Act no. 3613 has been herein amended and in express form by the Act no. 3753, known as the "Act of registration of civil status." The first of these Acts gave authority to grant the licence to the clerk of the Municipal Court in Manila and to the municipal secretary in the provinces. The change seems to have been dictated by the greater convenience of giving the authority to one and the same official, that is to say to the local civil registrar, office which is annexed to that of municipal treasurer in the provinces, and to that of official of Health Department in Manila, when it is a matter of the marriage registration and other acts which have a certain relationship therewith such as the grant of the marriage licence.

The prohibition set forth in the Act against celebrating marriages without an official licence has been dictated by the legislator's desire to guarantee as far as possible a certain security in an act of such importance as this and in order to avoid precipitate and imprudent marriages. As unfortunately the religious and moral restraint which persisted for centuries in the Archipelago has lost a large proportion of its strength the civil authority has found itself compelled to intervene with the coercive measures of the Law. Donoso Cortés has expressed this eloquently: "When religious restraint relaxes political coercion increases." (Speech in the Spanish Congress, Jan. 4, 1849).

The exception indicated in Art. 7 refers to certain marriages of a special character either because of the circumstances accompanying them as those celebrated *in articulo mortis,* in *remote regions,* or in cases of *religious revivals,* or because of the status of both, or of one of the contracting parties, like the marriages of neo-christians, of Mahometans, and of pagans and of those which take place between christians and mahometans or pagans. In all these the exception holds good that the marriage licence is not needed. Arts. 20, 21, 22, 24, 25 and 26 regulate this category of exceptional marriages. Their peculiar character fully justifies the exceptional regulations that the Act has provided for them.

The last part of the article explains the procedure to be followed in obtaining the marriage license. It comprises these steps: a) a written petition for the marriage that each of the contracting parties must present in person or by proxy to the municipal treasurer of the municipality where is the habitual

residence of the bride if the wedding is to take place in the provinces or to the official of Health Department if in Manila, and it must be sworn separately by each party before one of these officials or before some other public official authorized to be commissioner for oaths, or before some priest or minister of worship authorized to solemnize marriages.

It must be stated in the petition, first, that each of the contracting parties possess the qualifications for contracting marriage as prescribed by this Act, and secondly that the particulars furnished establish this fact, viz, full name of party, etc etc.

The second part b) of the procedure, is the granting of the license by the official to whom application has been made once the conditions specified in this article have been complied with by the contracting parties, and those others he is entitled to require of them such as the baptismal certificates, etc. which are indicated in the subsequent articles.

If the oath is taken before the municipal treasurer or the official of Health Department in Manila no payment is demanded and their duty is to receive it without any remuneration therefor.

It is so provided by Art. 17 of this Act, and by Art. 20 of the Act of Registry of civil status, which transfers the faculties rights and duties of the municipal secretaries, and the clerk of the Municipal Court in Manila, in this respect to the municipal treasurers in the provinces, and to the official of Health Department in Manila respectively. If the said oath is made before a public notary, he can demand 80 cents for the Act 3068 empowers public notaries to demand this amount for each oath or affirmation they attest.

It is not essential, according to the declaration of Attorney-General on April 5, 1929, that the contracting parties should appear personally before the officials named in the Act, to petition for the marriage licence, it suffices that they get it done by the intermediary of another person representing them.

The Act is so clear and precise that we will only permit ourselves to observe:

a) That the correctness of its expression has dispersed the doubts which had arisen from the previous legislation viz Act 3412, regarding the person before whom the petition for the marriage licence had to be sworn. Due to the fact that it gave no clear indication of the person empowered to receive this oath there were not lacking municipal secretaries who required the petition to be sworn before a public notary.

At the present time, in face of the new Act there is no room for further doubt in the matter. The persons authorized to receive this oath are: the municipal treasurer of the municipal-

ity where the bride has her habitual residence, or a public official authorized to receive oaths, or, lastly a priest, or minister of worship authorized to solemnize marriage; any one of these persons without distinction has full competence in this matter.

b) According to Art. 21 of the Administrative Code; the following officials possess general faculty for receiving oaths, viz: Public notaries; judges of the Courts; clerks of the Courts of First Instance and the clerk of the Supreme Court; the secretary of Senate; the secretary of the House of Representatives; Registrars of deeds; justices of the peace, and auxiliary justices of the peace; the Governor of a province; the municipal president; the other officials of the Philippine Administration, appointed, by the Governor General, by the Secretary of War, or by the President of the United States. Anyone who, being legally authorized thereto, shall act in the capacity of the abovenamed officials, shall possess the same faculty.

c) The habitual residence of the contracting woman or bride to which this article refers is that defined in Art. 14, viz, that of her parents or guardian if she is under eighteen years of age and if she is over age there where she has lived *without interruption* for at least one year prior to the date of the application for the marriage licence.

According to the judgment of the Attorney-General on Dec. 4, 1903, they lose legal domicile in a municipality, "who, having their domicile therein, abandon the said domicile in order to take up abode in another municipality *with the intention* of permanently residing there."

Therefore two conditions are needed to interrupt residence in a district: first, the *fact* that the individual has migrated to another, and second, his *intention* of residing in the latter place, *permanently*.

If either condition is lacking there will be no *interruption* of habitual residence in a place, within the meaning of the Act.

The Supreme Court has declared with respect to the conduct to be observed by the priest or minister of worship when the contracting parties place before them the marriage licence: First, that he may solemnize the marriage without being under the obligation of ascertaining whether the official who granted the licence belonged to the municipality wherein the bride had her habitual domicile; Secondly, that the said priest or minister may legitimately presume in accordance with Act 190, art. 334, no. 14 that the official has fulfilled the duty incumbent on him of ascertaining that the future bride was habitually resident in his municipality (Jur. Fil. 54:176-181).

SECCION HOMILETICA

DOMINGO PRIMERO DE ADVIENTO

(Diciembre 2)

"Verán al Hijo del Hombre venir sobre las nubes, lleno de poder y de majestad".

(Luc. XXI. 27)

LA SEGUNDA VENIDA DE JESUCRISTO

La palabra *adviento* quiere decir *venida.* Las cuatro semanas que siguen están señaladas por la Iglesia para servir de preparación a las fiestas de Navidad, que fué la primera venida de Señor Jesucristo, nuestro Redentor. Hoy es, así mismo el primer Domingo del Año Eclesiástico, y al igual que el último pasado, la Iglesia ha señalado para instrucción nuestra el Evangelio que trata sobre la venida segunda de nuestro Señor Jesucristo para que desde el principio del año hasta su fin tengamos siempre presente el juicio que ha de caracterizar esta venida del Salvador.

"Desde allí ha de venir a juzgar..."

1.—Nuestro Señor Jesucristo tiene tres oficios principales. Es nuestro Redentor, nuestro Medianero, y ha de ser nuestro Juez.

2.—Las dos venidas de Jesucristo a la tierra se caracterizan: la primera por su mansedumbre y dulzura para redimir al mundo y la segunda por el poder de que vendrá investido a juzgarle.

3.—Habrá dos juicios: el *particular* al fin de la vida de cada hombre y el *general* que tendrá lugar al fin de los siglos.

El juicio universal.

Habiendo explicado el domingo pasado las circunstancias del juicio universal, vamos a señalar este día las razones que lo motivan.

1.—Solamente en el último día se podrían saber los resultados obtenidos en los campos del bien y del mal.

2.—Un juicio de esta clase será el medio de rectificar las injusticias de la vida y de vindicar la Providencia de Dios.

3.—En virtud de este juicio que ha de seguir a la resurrección de los muertos, el cuerpo participará igualmente de los premios o castigos del alma.

4.—La sentencia pronunciada en el día de este juicio no será otra cosa que la solemne y pública ratificación de la sentencia dada a cada uno en el juicio particular.

El juicio particular.

1.—Tiene lugar al punto de morir. "Está establecido para todos los hombres el morir, y después de la muerte, el juicio" (Heb. IX. 27).

2.—Existe cierta semejanza entre la muerte de un individuo y el fin del mundo: las dos son ciertas—"Mis palabras no dejarán de cumplirse" (Luc. XXI. 33); el tiempo de ambas es incierto "nadie sabe, ni el día, ni la hora" (Matt. XXIV. 36); a las dos las acompaña un buen número de tentaciones y tribulaciones—"Se levantarán falsos profetas" etc. "el sol se obscurecerá" etc. (Matt. XXIV. 24).

3.—Otras semejanzas existentes entre ambos juicios son: es la misma persona a quien se juzga sobre toda su vida; en ambos casos la sentencia es irrevocable.

Meditación y vigilancia.

Son dos cosas que debemos sacar en conclusión de todo lo expuesto: la frecuente meditación sobre la muerte y la vigilancia sobre nuestras acciones, pidiendo a Dios el don de la perseverancia.

La mejor preparación para un juicio favorable es el juzgarnos a nosotros mismos cada día y evitar el juzgar a los demás, haciendo igualmente obras de caridad, etc. Matt. XXV. 35-46).

Para el justo, el pensamiento del juicio es un consuelo "Levantad vuestras cabezas porque vuestra redención está próxima". (Luc. XXI. 28.) "Ven, Señor Jesús." (Apoc. XXII. 20).

C. J. C.

LA IMMACULADA CONCEPCION

(Diciembre 8)

"Dios te salve, María, llena eres de gracia, el Señor es contigo, bendita tú eres entre todas las mujeres."

(Luc. I. 28)

EL DOGMA DE LA IMMACULADA.

La extraordinaria dignidad y santidad de la Bienaventurada Vírgen María está clara y manifiesta en las palabras del Evangelio de hoy. A la futura Madre de Dios no le es enviado un mensajero ordinario, sino que un Arcángel es el señalado para comunicarle su dignidad. Y cuan digna fuera ella de este honor el Arcángel lo declara en su saludo: Ella estaba "llena de gracia" un abismo de todos los favores celestiales; "el Señor está con" ella; ella posee la santidad sobre todas las criaturas; ella es "bienaventurada entre todas las mujeres" porque a diferencia de todas ellas, nunca estuvo sometida a la esclavitud del pecado.

Concebida sin pecado.

1.—El dogma de la Immaculada Concepción, no se refiere, como equivocadamente piensan algunos católicos, al nacimiento virginal de nuestro Señor Jesucristo, ni a su origen sin pecado; ni tampoco implica por parte de la Virgen que su Concepción fuera, como la del Salvador, divina en el sentido de haberse hecho sin obra de varón.

2.—El significado, pues de esta doctrina es que por un singular favor y privilegio de Dios, y por los méritos previstos de su Divino Hijo, la Vírgen María, desde el primer instante de su concepción en el vientre de su madre, fué preservada de toda mancha de pecado.

3.—El pecado original es la culpa moral y mancha del alma que todos heredamos de Adam, física y moralmente cabeza del género humano.

La gracia santificante y muchos otros privilegios extraordinarios habían sido conferidos a nuestros primeros padres con su creación; pero todos los perdieron al pecar, y el efecto de su caída descendió sobre toda su posteridad, con excepción de Jesucristo, impecable por razón de la Unión Hipostática; y María su madre, por privilegio especial concedido por Dios.

4.—De aquí que la Virgen María desde el primer instante

de su concepción fué libre del pecado y dotada de la gracia santificante. Jeremías y San Juan Bautista fueron santificados en el vientre de sus madres; pero no fueron concebidos en gracia.

5.—La gracia recibida por María en su concepción fué mucho superior a la que adquirieron los santos en sus vidas y, lejos de perderla ni un solo instante, continuamente la aumentó durante su vida en la tierra.

6.—Siendo hija de Adam, María igualmente necesitaba de Redención, no para libertarla del pecado, sino para preservarla de él; y así los méritos previstos de su divino Hijo impidieron que el pecado entrase en su alma.

La fe en las Escrituras.

1.—Aunque este dogma de la Immaculada Concepción no fué definido hasta el día 8 de Diciembre de 1854, por el Papa Pío IX, siempre había sido enseñado en la Iglesia como doctrina divinamente inspirada.

2.—La Sagrada Escritura debidamente interpretada por los Santos Padres y por la Iglesia contienen esta doctrina:

"Yo pondré enemigos entre tí (la serpiente) y la mujer... ella quebrantará tu cabeza" (Gen. III. 15).

Figuras de la Immaculada Concepción fueron el arca de Noé, la escalinata de Jacob, y la zarza que ardía sin consumirse.

Muchas de las Profecías pueden muy bien entenderse de la concepción Immaculada de María, por ejemplo lo que dijeron acerca, de la ciudad santa de Jerusalem, el arca de la santificación, la casa construída por la Eterna Sabiduría etc.

La salutación dirigida a la Virgen por el Angel en el día de su Anunciación, implica esta doctrina.

El testimonio de los siglos.

Los Santos Padres hablan de María como del milagro supremo; lo que más se acerca a la divinidad; y digno de la mayor alabanza; la declaran superior a Eva en su inocencia; la llaman el lirio entre espinas; la Virgen de la que nació el nuevo Adam; piensan que no se debe ni mentar el pecado cuando se habla de María; la llaman immaculada, más santa que la santidad, más pura que la pureza.

La voz de la Iglesia.

Los Papas han promovido la devoción a la Virgen Immaculada y han inculcado siempre esta doctrina. El concilio de Trento en su tratado sobre el pecado, excluye a la Virgen. Esta

doctrina ha sido siempre creída por todas las clases en la Iglesia, aunque hubo algunos, pocos, que pusieron en cuestión su veracidad. La Immaculada Concepción de María era lo más conveniente que se podía pensar toda vez que de su seno había de nacer el Hijo de Dios, quien no podría jamás consentir que su madre hubiese estado sujeta, ni por un solo momento a su enemigo.

Nosotros.....

regocijémonos porque la Immaculada Concepción de María nuestra Madre es efectivamente el "Honor de su pueblo"; pidamos la ayuda de Ella contra la tentación y el pecado y alabemos a Dios por el gran privilegio concedido a nuestra Madre.

J. A. Mc.

SEGUNDO DOMINGO DE ADVIENTO

(Diciembre 9)

"¿Eres tú el que ha de venir?"

(Matt. XI. 3)

EL REDENTOR ESPERADO Y EL MESIAS

Juan Bautista fué el "ángel", el mensajero enviado por Dios para preparar el camino del Mesías. Ya había previamente (Juan I. 19 ssgs.; III. 25 ssgs.) hecho público testimonio de la Divinidad de Jesucristo, señalándole como al Mesías, y nuestro Señor, por causa de sus discípulos, lo confirma ahora apelando a sus propios milagros. Nuestro Señor era el prometido Redentor, como fué probado por las Profecías que en El se habían cumplido, por los milagros que obró e inclusive por los nombres que llevaba.

Expectación del Redentor y Mesías:

1.—La caída de Adán y la promesa de un Salvador.
2.—Las promesas repetidas a Abraham y a otros Patriarcas.
3.—El nacimiento y sus circunstancias (de nuestro Salvador) pintadas desde antes en figuras y profecías.
4.—Todas estas profecías y promesas fueron cumplidas en nuestro Señor Jesucristo, como nos lo da en testimonio la Epístola de este día.

En el nombre de JESÚS.

1.—Este nombre significa *Salvador*, y le fué dado a nuestro Señor por mandato divino. (Luc. I. 31; y Matt. I. 20, 21).

2.—Conveniencia de este nombre para nuestro Salvador. Le fué dado así mismo a Josué en el Antiguo Testamento, por librar al pueblo escogido de sus enemigos y llevarlos a la tierra prometida. ¡Cuanto más apropiado para Jesucristo que libró al mundo de los pecados y le abrió las puertas del cielo!

El nombre de CRISTO.

1.—*Cristo* significa *el ungido*, y fué dado en el Antiguo Testamento este nombre a los reyes, sacerdotes y profetas siendo significativo de todos estos oficios. Nuestro Señor Jesucristo estaba ungido por su Divinidad y por la plenitud de la gracia.

2.—Cristo fué el gran Profeta, como supremo Revelador y Maestro que era de la voluntad de Dios.

3.—El es el Supremo Sacerdote que nos reconcilia con Dios, ofreciéndose a sí mismo en el Calvario y en la Santa Misa (Heb. VI. 20).

4.—El es nuestro Rey espiritual, gobernando y protegiendo a su Iglesia, nuestra Madre. (Luc. I. 32; Apoc. XIX. 16).

Nuestra gratitud sea

para Jesucristo nuestro Señor, nuestro Rey y nuestro Profeta, imitando la penitencia y austeridad de San Juan Bautista y su lealtad a Jesucristo como la mejor preparación para las fiestas de Navidad.

J. C. M.

TERCER DOMINGO DE ADVIENTO

(Diciembre 16)

"En medio de vosotros está uno a quien no conocéis; El es el que ha de venir después de mí, el cual ha sido preferido a mí."

(Juan I. 26, 27).

JESUCRISTO EL HIJO DE DIOS

En el Evangelio del último domingo vimos como nuestro señor Jesucristo salió por la ensalzada dignidad de San Juan

Bautista declarando y diciendo de él que era "más que un profeta". Hoy en cambio es San Juan Bautista el que da testimonio de la superior dignidad de nuestro Señor Jesucristo de quien "no es digno de atar el lazo del zapato". Cristo no es solamente un profeta grande como Juan, El es el Verbo Encarnado, la verdadera luz que resplandece en la obscuridad, sin ser comprendida por las tinieblas (Juan I. 5. 8) ; El es el Eterno y verdadero Hijo de Dios (Juan I. 34). Como la mayoría de los Judíos no pudo llegar a reconocer la Divinidad de Jesucristo de quien S. Juan dió debido testimonio, así muchos hay hoy que no llegan a conocer al divino Salvador del que predica y testimonia la Iglesia.

Verdadero Dios.

1.—Siendo la divinidad de nuestro señor Jesucristo muy negada en nuestros días, podemos usar para probarla: las profecías en las que hallamos que El había de llamarse *Emmanuel* esto es, *Dios* con nosotros (Is. VII. 14), que El sería el Dios poderoso, Padre del Siglo venidero" (Is. IX. 6), que El sería nuestro "Señor el justo" (Jer. XXIII. 6) etc.

2.—Por otra parte tenemos las pruebas dadas por el mismo Jesucristo, cuando delante del Sumo Sacerdote (Matt. XXVI. 64) y en otras muchas ocasiones, dijo que El y el Padre eran uno. (Juan X 38).

3.—Añádanse los milagros y las profecías del mismo Jesucristo que son la mayor garantía de la verdad de sus títulos.

Nació del padre desde la eternidad.

1.—Esta generación eterna del Hijo de Dios es al mismo tiempo admirable e incomprensible; es muy distinta de la generación humana; y la mejor ilustración que de ella podemos tener es la manera de formarse una idea en nuestro entendimiento.

2.—Jesucristo es igual al Eterno Padre en todas las cosas, como poseedor de la misma naturaleza divina.

3.—Nuestro Señor, no tiene principio ya que fué engendrado antes de todo tiempo.

Una Persona con Dos Naturalezas.

Ellas son la naturaleza de Dios y la de hombre; como Dios nació eternamente del Eterno Padre y como hombre fué concebido y nacido de la Virgen María en el tiempo. Sirva de ilustración el hombre que siendo una sola persona posee alma y cuerpo; de manera parecida Cristo es una persona con dos na-

turalezas. La persona en Jesucristo es la Persona de Dios Hijo.

Para nosotros.

La fe en la divinidad de Jesucristo es el fundamento de la Religión Cristiana y de nuestra Salvación. Tengamos siempre presentes aquellas palabras de nuestro Maestro "Al que me confesare delante de los hombres, yo también le reconoceré ante mi Padre que están en los cielos" (Matt. X. 32).

H. Mc.

CUARTO DOMINGO DE ADVIENTO

(Diciembre 23)

"Preparad los caminos del Señor; enderezad sus sendas".

(Luc. III. 4).

JESUCRISTO NUESTRO SEÑOR

El evangelio de este día empieza con la enumeración de una multitud de reyes temporales que gobernaron la tierra en tiempo de nuestro Señor Jesucristo y termina con la inauguración del reinado del Mesías "Rey de Reyes y Señor de señores" cuyo imperio no ha de tener fin. (Luc. I. 33).

Era costumbre en el Oriente, cuando los monarcas iban a visitar a sus vasallos que estos prepararan de antemano los caminos y carreteras con el fin de que el séquito real pudiera caminar con facilidad y acomodo. San Juan nos recuerda este día cómo nosotros debemos hacer una preparación similar para la venida de Nuestro Divino Salvador en las Navidades.

En cuanto Dios, es nuestro Señor.

1.—Dios es el Señor y Maestro de todos nosotros y de las cosas todas porque El es el Creador y el que las preserva todas. Cristo en cuanto Dios es todo igual al Padre.

2.—La Sagrada Escritura dice terminantemente que todas las cosas fueron hechas por la Segunda Persona de la Santísima Trinidad (Juan I. 3) "Todas las criaturas, las grandes y las pequeñas, las que habitan arriba y las que habitan en la tierra, los cuerpos, lo mismo que los espíritus, todo viene igualmente del Verbo Creador" (San Agustín). "El es el que creó todas

las cosas; El es el que a todas dió su orden: el que dió movimiento a los cielos, luz al sol, limite al oceano y la fecundidad a la madre tierra... El es quien mueve y gobierna todo y conserva el mundo en su unidad admirable." (San Atanasio).

Nuestro Señor, en cuanto Hombre.

1.—Nuestro Señor Jesucristo compró con su sangre todo el género humano: "Vosotros no fuistéis redimidos con cosas corruptibles, como el oro y la plata, sino con la sangre preciosa de Jesucristo. (I. Pedro I. 18. 19) "Habéis sido comprados a un gran precio" (I. Cor. VI. 20); De ahí que somos propiedad de Jesucristo y El es nuestro Señor.

2.—De una manera más especial Jesucristo es el Señor de los Cristianos, porque en el Bautismo hemos sido alistados bajo su bandera y hemos prometido ser sus fieles seguidores. El nombre que llevamos de *Cristianos*, discípulos de Cristo, nos recuerda su soberanía y las obligaciones que hemos contraído en consecuencia.

3.—Uno de los títulos más singulares que Jesucristo tiene para reclamar nuestro servicio es el que El no vino como un soberano infundiendo terror, lleno de poder y de majestad, sino como el Príncipe de la Paz lleno de ternura y de mansedumbre.

Conclusión.

1.—No hay mejor manera de preparar el camino para nuestro Señor que evitando todo aquello que pueda impedir su venida.

2.—No olvidemos las exhortaciones de la Escritura: "Todo valle ha de ser rellenado", evitando los pecados de omisión y haciendo nuevas resoluciones y esfuerzos para practicar la virtud. "Todos los montículos han de ser desmontados" o sea que los pecados de comisión han de ser confesados y corregidos.

F. N. S.

DOMINGO DENTRO DE LA OCTAVA DE NAVIDAD

(Diciembre 30)

"Este niño está destinado para ruina y resurrección de muchos en Israel."

(Luc. I. 34).

LECCIONES DE LA NAVIDAD

El evangelio de este día commemora la presentación de nuestro Señor en el Templo cuarenta días después de su nacimiento. En aquel momento se encontraban rezando en el santuario el anciano Simeón y Ana. Recibiendo el primero al Niño en sus brazos y, lleno del Espíritu Santo, después de bendecir a Dios por haberle concedido el alcanzar al Salvador, profetizó que por este niño muchos corresponderían a la gracia y sería salvos; en cambio otros por culpa propia serían condenados.

"Este niño".....

no es sino un misterio en el que se manifiesta cómo Dios con descendió con el hombre. Aquél a quien los ángeles del cielo adoran y reverencian, descendió del cielo para servir al hombre: "el hijo del hombre vino, no para ser servido, sino para servir" a los demás (Matt. X. 45). Aquél a cuyo menor movimiento los ángeles tiemblan (Job. XXVI, 11) nació en la tierra, hecho un débil niño. Aquél que posee todas las riquezas del reino celestial vino pobre por causa nuestra "el cual teniendo la naturaleza de Dios, no fué por usurpación el ser igual a Dios, y no obstante se anonadó a sí mismo tomando la forma de siervo" (Phil. II. 6).

"Para la resurrección."

de los hombres condescendió a tomar la bajeza de nuestra carne librándonos del pecado y levantándonos al más alto grado de dignidad. Nuestro Señor pasó por la naturaleza de ángeles y tomó la naturaleza del hombre "porque no tomó jamás la naturaleza de los ángeles, sino que tomó la sangre de Abraham" (Heb. II. 16) "¿a quién de los ángeles dijo alguna vez tú eres mi hijo" (Heb. I. 5). Es pues una gloria de nuestra raza el que el Hijo de Dios sea ahora hueso de nuestros huesos y carne de nuestra carne.

El nacimiento de nuestro Señor Jesucristo dignifica las más humildes circunstancias y estados de la vida—la pobreza,

la debilidad, el sufrimiento. Con su pobreza, sus privaciones y la obscuridad de su nacimiento, nos enseña el peligro de las riquezas, de los placeres y de los honores, "todo lo que hay en el mundo es concupiscencia de la carne" (I Juan II. 16). Finalmente Cristo al nacer para nosotros lo hizo para comunicarnos los dones de su gracia y de su gloria.

"Para la caída":....

y condenación de aquellos que por su culpa, despreciaron la venida y los trabajos de Jesucristo que eran para beneficio de todos: "Aunque el murió por todos, no todos reciben los beneficios de su muerte" (Conc. de Trent. Sess. VI, Cap. 3). "La sangre del Señor se derramó por tí, si tú la quieres; si tú no la quieres no te será dada" (S. Agustín.). Contrastando la acogida de lo pastores de Simeón y de Ana con la inhospitalidad del pueblo de Belen que les negó una pequeña morada, podemos dividir el género humano en dos clases: aquéllos que están por Cristo y los que se declaran en contra de su Santísima voluntad.

Hijos por adopción

es el título que nos brinda la natividad de Nuestro Señor Jesucristo, si nosotros procuramos hacer que su venida sea para nuestra resurrección y no para nuestra caída. Adherámonos fielmente a las enseñanzas derivadas del humilde nacimiento de nuestro Salvador y procuremos alejar nuestras almas del pecado mortal.

Mc. H. J.

SECCION INFORMATIVA

Noticias de Roma

Extraordinaria actividad del Papa durante el Año Santo.—A pesar de los 77 años de edad ya cumplidos, Su Santidad ha pronunciado durante el Año Santo 620 alocuciones, sin contar unas 40 homilias y los discursos Consistoriales. En los días de mayor concurrencia de peregrinos llegó hasta pronunciar nueve alocuciones al día. Recibió mas de un millón de peregrinos de todas las lenguas y partes del mundo, sin interrumpir las audiencias de los Obispos, Nuncios, Delegados Apostólicos, Diplómaticos y Príncipes.—Dominus conservet eum!...

La Semana de Estudios Bíblicos en Roma.—El Santo Padre recibió a cincuenta profesores dedicados al estudio de la Sagrada Esrcitura, que han tomado parte en la semana de estudios bíblicos. Iban acompañados del director del Instittuo bíblico que dirige la semana de estudios.

En el discurso que pronunció, dijo que la Semana había sido verdaderamente insigne, por los altos y vitales argumentos en ella desarrollados, y porque es imposible que dejen de dar frutos espirituales y cientificos los esfuerzos de tantos sabios especializados.

La Semana ha constituido un ejemplo y un estimulo para intensificar los estudios de las cuestiones bíblicas, cuyo conocimiento es cada vez más necesario.

El Santo Padre recomendó que se prepare pronto otra Semana de estudios.

Alocución del Papa sobre España.—El Santo Padre recibió a setenta peregrinos españoles de la Alianza "A Jesús por María". Se hallaba presente el fundador, señor Amundarain.

El Pontífice dió a todos a besar su mano y se complugo en admirar el artístico cáliz de oro, regalo de la Alianza.

En la alocución que pronunció dijo que acogía con gusto a los hijos que venían de la querida España y con más alegría todavía porque son almas estrechamente unidas a Dios. Especialmente en estos tiempos de grandes tribulaciones para España, conviene que hagamos todos con nuestras plegarias dulce violencia al Señor, para obtener remedio a tales tribulaciones.

El Pontífice hizo votos por que este bellísimo y santo programa se desarrolle, no solamente en toda España sino también en todo el mundo. Bendijo a toda la familia espiritual de los peregrinos y les dió sentidas gracias por el regalo, que sabía era resultado de pequeños sa-

crificios, hechos por los miembros de la Asociación.

Apertura del Tribunal de la Rota. —El 2 de octubre se ha abierto el Tribunal Jurídico de la Rota, con Misa del Espíritu Santo celebrada por monseñor Zampini, en la Capilla paulina, seguida del canto del "Veni Creator" y del juramento sobre el Evangelio y sobre el Crucifijo.

—El Pontífice recibió ante su trono a todos los componentes del Tribunal. Uno de éstos leyó un discurso en el que constaba la actividad de la Rota durante el último año. Las causas en que entendió fueron 151, las sentencias definitivas 89, los países a que se referían, 18.

El Pontífice respondió con una referencia al nuevo reglamento y afirmó la necesidad de que, permaneciendo invariables las normas fundamentales, se introduzcan modificaciones particulares, según las exigencias del tiempo, para que el Tribunal siga siendo un organismo vivo y eficaz.

Es entregado a la Santa Sede el ferrocarril de la Ciudad Vaticana.— Las autoridades ferroviarias y el ministro de Obras públicas de Italia entregaron a la Ciudad del Vaticano el ferrocarril llamado vaticano. Después de la ceremonia de entrega, que consistió principalmente en la firma de los documentos del caso, dicho ferrocarril pasó a ser propiedad de la Santa Sele.

Pésame del Padre Santo.—El Padre Santo ha enviado a la Reina María de Yugoeslavia el siguiente telegrama de pésame:

"Dolorosamente conmovido por la trágica noticia del execrable suceso que ha costado la vida a S. M. el Rey Alejandro, expresamos a V. M. y a toda la nación yugoeslava nuestra sentimiento de sincero pésame, con el que nos sumamos al de V. M. y al de vuestro país, y con fraternal cariño aseguramos a V. M. nuestras más fervorosas plegarias, para que el cielo prodigue sus consuelos sobre V. M. y sobre la Nación entera."

La Segunda Semana de Arte Sacro.—El Padre Santo recibió a los miembros de la Segunda Semana de Arte Sacro, junto con la Comisión pontificia central de Arte Sacro y los Obispos de Cremona, Spezia y Manfredonia. El Papa pronunció un discurso para manifestar su complacencia por la celebración de esta semana, en la cual participan tantos sacerdotes y religiosos, representantes de todas las diócesis de Italia. La consideró de especial importancia y habló del buen gusto, elemento fundamental del arte, que debe ser natural y adquirirse por la educación artística, iniciada en los primeros años. El papa afirmó sobre todo, la necesidad de este estudio en los Seminarios.

1.200 Jóvenes Franceses ante el Papa.—El Santo Padre ha recibido a 1,200 "jocistas" (jóvenes obreros católicos), de la conocida Asociación de países de lengua francesa. Había representaciones de Francia, Bélgica y del Canadá. Iban acompañados por un Arzobispo y por 42 sacerdotes.

Los jóvenes hicieron ofrendas al Santo Padre. El Pontífice respondió dándoles las gracias y bendiciéndoles.

20,000 personas asisten al XXV Aniversario de los Retiros Obreros.

—Se ha celebrado en la Basílica de San Pedro el XXV aniversario de la fundación de la obra de retiros obreros. Con este motivo ha habido solemne audiencia pontificia.

Asistieron 20,000 inscritos en las obras de retiros y representaciones de Asociaciones similares de toda Europa.

El Pontífice se trasladó a la Basílica en la silla gestatoria, siendo aclamado a su paso y saludado al son de trompetas de plata y con el canto de "Christus vincit."

Desde el trono, situado cerca del altar, el Santo Padre pronunció un discurso en que encareció la importancia de las obras de retiros obreros, que tienen ya, solamente en Roma, 42 secciones, y que ejercitan su acción benéfica especialmente entre los trabajadores.

Niños católicos premiados por Su Santidad.—Una de las manifestaciones más interesantes y sugestivas de las fiestas celebradas por las Damas de la Unión de Acción Católica, ha sido la reunión de los niños católicos, para adjudicar el "Premio Roma" al más diligente en el estudio de la doctrina cristiana.

Más de un centenar de niños premiados en toda Italia se reunieron en Roma; doce de ellos, después de celebrar un examen en la Ciudad Eterna, fueron proclamados "heraldos" de la Doctrina Cristiana. Los premios fueron entregados por el Augusto Pontífice en una solemne audiencia.

El Padre Santo bendijo la boda de su sobrino.—El Padre Santo ha bendecido la boda de su sobrino el ingeniero conde Franco Ratti, presidente del Consejo Central de la Ciudad Vaticana, con Angela María Crespi. La ceremonia se celebró en la Sala del Consistorio, transformada en Capilla.

Los recién casados, los testigos y los padres fueron a la Basílica de San Pedro, para realizar la tradicional visita a la tumba del Apóstol. De aquí regresaron al Vaticano, y en la sala del Pontífice, que se llama de los Borgias, les sirvieron un refrigerio.

El Padre Santo recibió después en audiencia a los recién casados, conversando con ellos afectuosamente.

Mons. McCloskey es recibido por el Papa.—El día 6 de Noviembre ha sido recibido por el Santo Padre en audiencia privada Mons. McCloskey, Obispo de Jaro, y uno de los delegados de Filipinas al Congreso Eucarístico Internacional de Buenos Aires. El Papa se interesó vivamente por el estado de la Diócesis de Jaro y del catolicismo en Filipinas.

Del Mundo Católico

ARGENTINA

CLAUSURA DEL CONGRESO EUCARISTICO INTERNACIONAL

DOS MILLONES DE PERSONAS LA PRESENCIAN EN BUENOS AIRES

A las once de la mañana del último día del Congreso, 14 de Octubre, estaba ya lleno el parque de Palermo para la misa pontifical del Cardenal Pacelli. Asisten con Cardenales y Obispos el Presidente de la República, los ministros y autoridades. El espectáculo del parque es imponente. El coro dirige el canto de la multitud. El "speaker" explica las ceremonias y de la "Missa de Angelis". Al empezar el Prefacio se procede a cerrar herméticamente las avenidas de entrada.

La aglomeración pública es un torrente humano. Todas las calles transversales que desembocan en la Avenida son un río de seres. Es un espectáculo indescriptible. Solamente la visión personal, inmediata y constante, da una impresión relativa de la magnificencia de este Congreso internacional.

En el palco están los dignatarios oficiales, los ministros del Interior, Relaciones exteriores y Culto, Justicia, Marina y Obras públicas. La banda y el órgano acompañan el canto de la multitud. Desde Roma llega por "radio" la música de San Pedro durante el momento solemne de la elevación.

El momento es de una intensidad enorme, pues más de un millón de personas están prosternadas con el más profundo fervor.

El oficiante se postra reverente y muestra el Cáliz a la muchedumbre. Termina el momento solemne y empieza la muchedumbre a acercarse a la Sagrada Eucaristía. En los coros se interpreta el "Benedictus."

La más pura de las emociones se extiende bajo el cielo de Buenos Aires, todo en homenaje reverente al Rey de la Cristiandad, a Jesucristo en el Sacramento de la Misa.

Los coros interpretan el canto gregoriano, que las bandas y el órgano secundan.

Su Eminencia el Cardenal hace la señal de la cruz sobre la inmensa muchedumbre y el coro entona el "Tu es Petrus."

LA BENDICION DEL PAPA Y DEL CARDENAL

Todos guardan profundo silencio y se advierte que sigan así, porque dentro de breves instantes, desde la estación vaticana de transmisión, se va a es-

cuchar, en castellano, una voz que anunciará que el Sumo Pontífice va a dar la bendición a los millares de fieles reunidos en el Congreso. Es necesario que haya más silencio que nunca, porque minutos después se escuchará la voz augusta del Pontífice.

Seguidamente se oyen palabras castellanas desde Roma y poco después el Santo Padre pronuncia unas breves palabras, que la multitud oye emocionada y luego la fórmula ritual de la bendición.

Después el Cardenal Pacelli, legado del Pontífice, repite de nuevo la bendición apostólica sobre la muchedumbre. Todos hacen un acto de contrición para ganar la indulgencia, y el Cardenal traza en el aire la señal de la cruz. Se dan vivas al Vicario de Jesucristo, al Pastor Supremo, al Jefe de la cristiandad.

Después el Presidente del Congreso dice que, estando en vigor las facultades concedidas por la Santidad de Nuestro Señor el Papa Pio XI al eminentísimo Cardenal Pacelli, el mismo Cardenal, en nombre del Sumo Pontífice, da y concede a todos los presentes que se hayan confesado y comulgado la indulgencia plenaria en la forma acostumbrada.

Los coros interpretan el himno eucarístico mientras desciende Su Eminencia el Cardenal Pacelli, que es aplaudido incesantemente. Todos vuelven a agitar sus pañuelos en una cordialísima salutación de despedida.

El Cardenal Pacelli, emocionado, contesta y agradece las pruebas de fidelidad a la Iglesia, y en sus pupilas se traduce el mayor contento de sus emociones. Está recibiendo el homenaje que corresponde al jefe de la cristiandad.

El desfile es impresionante y acusa la adhesión de los pueblos cristianos del mundo al Congreso. Los vitores y los aplausos y el flamear de las banderas no cesa un instante. Sobre el cielo de Buenos Aires está irradiándose una atmósfera de prodigio que despierta emociones inconcebibles. El clamor de la masa ha alcanzado una categoría sublime.

LA PROCESION.

A la hora indicada, la multitud llenaba el parque, esperando la procesión. Pronto apareció a lo lejos la carroza de la custodia, que sostenía el Cardenal Pacelli. Vienen a continuación los Cardenales, el Presidente de la República y los ministros, el Presidente del Congreso Eucarístico, doctor Figueroa, los dignatarios, jefes y oficiales del Ejército y de la Armada, con uniforme de gala; las tropas de Infantería, los Círculos Católicos, las Juventudes y todos los hombres que proceden de la provincia de Buenos Aires.

Palermo es un poema vibrante de fe, y una vez más está demostrando la resonancia magnífica del Congreso, **que no ha tenido nunca igual en el mundo, en ningún pais, en ninguno de los Congresos anteriores.**

El número de personas congregadas en esta magna Asamblea es incalculable, no se puede precisar, porque todos los cálculos, todas las previsiones, todos los pensamientos más optimistas pueden errar. Las plegarias cristianas suben a los cielos, poniendo de relieve un fervor nuevo que se ha inyectado a la vida argentina, a la vida del Río de la Plata, a la vida de América.

Cuando la carroza se divisó desde el Parque, todos se descubrieron y se cerraron las sombrillas, con las cuales se defendían del sol.

El "speaker" invita a los asistentes; "Cristianos todos que estáis oyendo las sesiones del Congreso Eucarístico Internacional, levantemos nuestros corazones a Dios, para pedirle la paz de América, pidiéndole por los enfermos, por los moribundos, por los agonizantes. Acompañadnos también a interceder cerca de Nuestra Señora de Luján. Se reza la salve con indescriptible fervor.

El coro interpreta de nuevo uno de los cantos ya populares argentinos: "Cantemos al Amor de los Amores..."

El temblor de las voces, el fervor de las aclamaciones, están golpeando las almas de los oyentes y se expanden por todo el continente americano. La cosmópolis argentina está agitada por un soplo espiritual de vibrante emoción.

El "speaker" da gracias por su colaboración a los peregrinos extranjeros, hermanos en la fe.

De nuevo el coro repite la canción popular argentina "Salva al pueblo argentino", que la muchedumbre canta con renovado entusiasmo.

Trece aeroplanos han formado un círculo en el cielo, que es como una aureola al Santísimo Sacramento, que viene en la plataforma rodante, en manos de Su Eminencia el Cardenal Pacelli, bajo palio.

El autogiro que cruza por el cielo despliega la bandera pontificia y la bandera de la patria, para expresar su adhesión a la más inmensa, a la más imponente de las Asambleas celebradas en la ciudad de Buenos Aires.

Después de la Cruz avanza el "pequeño clero", los monaguillos tocados con sus uniformes color escarlata y sus roquetes blancos. Luego los estudiantes, los estudiantes de los seminarios argentinos de todas las provincias, los futuros miembros del clero eclesiástico nacional. Mientras tanto, por la totalidad de las calles que conducen a la avenida llegan oleadas sucesivas de público.

Se ven los uniformes oscuros de los religiosos. Jesucristo pasa en la custodia como cuando se dirigía a las multitudes, despertando aplausos, aclamaciones, ecos vibrantes de fe y de gratitud.

NUEVA EMOCION.

El "speaker" recibe una comunicación telegráfica de la República de Bolivia, en la que pide que esta tarde, cuando Su Eminencia pase con la Hostia Santa, todos los paraguayos aquí presentes y todos los bolivianos se pongan de rodillas y pidan a Jesús la paz para sus naciones. Una conmoción eléctrica se apodera del público hispanoamericano.

¡Viva la paz de América por mediación de Jesús Sacramentado! ¡Viva el Paraguay, viva Bolivia, Paraguay y Bolivia hermanos, hermanos por la paz, hermanos en la concordia americana, hermanos en la paz cristiana!

A nuestra vista aparece un espectáculo soberbiamente admirable, plasmado en un revolar magnífico de pañuelos.

Es necesario estar a cierta altura y contemplarlo para poder medir y justipreciar la grandiosidad, la belleza de este espectáculo, imposible de des-

cribir con la vacilante y pobre palabra humana. Todos pueden contemplar el paso de la Sagrada Forma en la custodia, porque viene en una altura superior a la marea humana. Sigue el agitar de pañuelos... Ya se acerca la carroza. Ya está aquí la comitiva: los Obispos y Arzobispos, en número superior a doscientos. Luego la púrpura cardenalicia.

El sol pone fulgores extraordinarios en la custodia y en el palio. Se arrojan flores, se agitan los pañuelos cada vez más, en revuelo maravilloso. El Rey y Soberano espiritual, después de veinte siglos, demuestra su soberanía católica en el Río de la Plata, en la capital federal. Los que están de guardia, militares y Policia, de frente a la carroza, en posición de firmes, hacen la venía, y luego renuevan, contestando a las preguntas del "speaker", la profesión de fe, diciendo:

"Creemos en la divinidad de Jesucristo; creemos en su presencia real en la Eucaristía; creemos en la vida inmortal del Pontificado."

Pasan detrás de la carroza los cuatro Purpurados acompañados de militares. Los Obispos y Arzobispos ascienden la plataforma central que precede a la Cruz. A continuación va el excelentísimo señor Presidente de la República, primer magistrado de la Nación, general Justo, acompañado del doctor Julio Roca, vicepresidente de la República; el Gabinete en pleno, con todos los ministros, senadores, diputados, miembros de la corte de Justicia y tropa de Infantería. Una imponente columna de Universitarios, de hombres representativos de la ciencia y de las letras y hombres del pueblo, en un desfile grandioso, en un avance incesante, son afirmación terminante de fuerza, energía, de entusiasmo, que completan los detalles de esta magnífica Asamblea. El Santísimo Sacramento comienza a circular alrededor del emplazamiento central.

Jefes y oficiales de la Armada, funcionarios más representativos del Estado, acompañan al primer magistrado de la Nación y a los señores ministros del Poder ejecutivo. Las Congregaciones Marianas, en grupos enormes, forman también en el cortejo inmenso que viene escoltando a Jesús.

Nota significativa es la presencia de nuestros muchachos, de nuestros criollos, estudiantes universitarios, que hacen afirmación pública, paladina, valiente y sostenida de su fe. De todas las clases sociales, de todos los sectores: de la política, gobernantes y gobernados, eclesiásticos, políticos, civiles y militares; de la capital, de las provincias, argentinos y extranjeros, todos, fundidos en un solo latido ,en una palpitación que se eleva al cielo.

ADORACION EN SILENCIO.

El "speaker" pide al público el más recogido silencio. El Santísimo Sacramento acaba de aproximarse y es colocado sobre el altar.

En la Hostia Sagrada se concentra toda la atención, toda la admiración y todo el afecto y toda la grandiosidd del espectáculo. Los señores purpurados van acercándose al altar. Silencio en la inmensa Asamblea, silencio inmenso que lanza las almas a lo infinito. Por fin, el coro entona el "Te Deum."

En la multitud hay un profundo recogimiento. Se paran para escuchar

la palabra más emocionante del primer magistrado de la República, general Justo. Va a pronunciar unas palabras en su aspecto de primer magistrado de la Nación y de cristiano de fe, espíritu y caridad.

DISCURSO DEL PRESIDENTE.

"Señor del Universo. Dios de las naciones y de los pueblos, de los grandes y de los humildes, que constituis el divino faro que guía a los hombres ne medio de impenetrable misterio de la vida; luz del Evangelio, esperanza de la naturaleza en cada primavera y esperanza de la humanidad en cada niño; Dios de perdón, de misericordia y de amor,... Dios de justicia y de bondad, que apareces ante nuestros ojos en cada estación de la naturaleza. Os presentimos, Señor, a través de todo lo creado, aunque no te pueda abarcar nuestra pobre inteligencia. Os presentimos a través de lo infinitamente grande en la armonía del mundo, en el movimiento de las astros rutilantes que pueblan el firmamento, en cada espectáculo magnífico de la Naturaleza.

Os presentimos a través de lo incompresiblemente pequeño que percibe nuestro sentido, comprobación también palpable de vuestra infinita grandeza. Os amamos y bendecimos por el ardor que ponéis en nuestros corazones, por las bellas esperanzas con que nos alentáis y reconfortáis hasta el borde mismo del sepulcro. Te adoramos, Señor, porque nos hicísteis el favor de vuestra visita. Permitidme que alce mi voz para pediros la protección de vuestro poder bajo el dulce patrocinio de vuestra Santa Madre. Escuchad, Señor, la plegaria que os dirige uno de vuestros hijos más humildes en el instante en que se ve al frente de un pueblo creado por vuestra voluntad...

Agradezcamos los dones con que vuestra mano pródiga enriqueció los pueblos de su Patria. Hombres de todas las latitudes nos hemos reunido en esta ciudad de Buenos Aires para reconfortar la fe y para ser también cada día más dignos de vuestra santa protección. En estos días en que la Sagrada Eucaristia ha congregado a tantos de vuestros hijos y a tantos de sus pastores, argentinos y extranjeros, residentes y peregrinos, venimos a postrarnos ante ti, Señor, para que nos llenes el corazón de esperanzas, para que nos hagas a cada uno más bueno, más noble, más feliz y más hermano de nuestros hermanos. (Ovación).

Redentor nuestro, he aquí, a vuestras plantas, a un creyente que os dice: Señor Todopoderoso, haced que sobre el pueblo argentino descienda la paz: en el corazón de todos sus hijos, en sus hogares, en la nación entera, en la América, en la humanidad entera, que tanto lo necesita, que tanto sufre y llora por haber abandonado vuestra divina senda. Señor de las naciones, haced que el hombre, a quien hicisteis a vuestra imagen, viva en paz con su conciencia, en la plena paz del corazón. Señor, Jesucristo, en estos días de júbilo y de gloria que vivimos, porque nos dedicamos por entero a vuestro culto, aquí, en esta tierra, donde casi no hay abismos que separen a los hombres de los hombres; en este pueblo, haced que el trabajo fructifique con nuestra vida desde los campos hasta las fábricas, desde las humildes viviendas hasta los suntuosos palacios.

Clamor, aspiraciones generosas que desfilan ante vuestros ojos, hacia la bandera de la Argentina, acaudillando, no sólo a cien millones de hombres libres regidos por sus instituciones, tal vez no perfectas, como toda obra humana, pero, por lo menos, constantemente perfectibles; cobijando no solamente a cien millones de hombres libres, sino también a cien millones de hombres buenos, que reconozcan y acaten vuestro divino Evangelio de humildad, de paz, de fraternidad y de amor. Señor Sacramentado, los católicos nos consagramos a vos. !Señor, bendecid a vuestra Patria, protegedla, Señor!"

Una aclamación unísona, imponente, ha sancionado la oración del presidente argentino. Su Eminencia el Cardenal Pacelli toma la custodia para la bendición.

Después de haber oído con jubilo profundo la palabra del Jefe supremo de la Argentina, escuchemos ahora la palabra del Legado papal, representante del Jefe Supremo de la cristiandad.

Puede calcularse que la inmensa masa que asiste al espectáculo se aproxima a **los dos millones de almas.**

EL CARDENAL PACELLI.

Tengo en estos momentos un sentimiento de emoción y de gratitud profunda. Vuestro Congreso Eucarístico es el más optimista. De todos los rincones de la tierra han llegado peregrinos para adorar el Sagrario. Ha valorado el esplendor de estas fiestas el Jefe supremo del Estado, el excelentísimo señor Presidente de la Rpública, que en estos días ha dado a su pueblo pruebas luminosas de fe por la consagración de su Patria al Rey de la Eucaristía. Por eso, el Legado del Vicario de Cristo tiene que dar las gracias más sinceras a cuantas personas han contribuido a estas fiestas solemnísimas, llenas de un fervor incomparable. Y puedo aseguraros que el corazón del Sumo Pontífice se llena de gozo y que sus hijos se estremecen, al comprobar por la "radio" el éxito gigantesco de esta manifestación cristiana. Ovación).

Es precisso que estas manifestaciones gloriosas de fervor, de fe, de entusiasmo, no se limiten al aspecto exterior, que se esfuma con las notas de los himnos religiosos y con las flores encantadoras, pero caducas, que ahora adornan la ciudad. Este Congreso ha de ser para vosotros el aprovechamiento de la gracia que Jesús pone en vuestros corazones. La huída del pecado, la lucha contra las pasiones, la pureza de las costumbres, de la vida católica, en la manera individual, familiar y social."

ENTUSIASMO DELIRANTE.

Después del discurso del Cardenal Pacelli la masa de público agita los pañuelos y prorrumpe en aclamaciones. ¡Viva el Legado papal! ¡Viva el Presidente de la Argentina! ¡Viva el Arzobispo de Buenos Aires! ¡Viva Su Santidad Pío XI! ¡Viva la República Argentina!

Ahora, todos, con recogimieto, asistamos a la ceremonia de recoger la bandera argentina mientras la banda de Policía ejecuta la melodía tradicional

de nuestros buques de guerra y nuestros cuarteles del Ejército—dice el "speaker".

Todos el mundo está descubierto y agita los pañuelos. Espectáculo maravilloso. Todas las banderas extranjeras saludan a la argentina. La bandera va llegando a tierra y es recogida reverentemente por oficiales de la Marina. El público sigue agitando los pañuelos.

PALABRAS DEL PAPA.

En la Biblioteca privada de Su Santidad se había preparado un aparato especial, unido a la estación vaticana, para que la voz del Papa llegara a la multitud del Congreso Eucarístico de Buenos Aires. Comenzó el Pontífice diciendo:

Cristo-Rey eucarístico vence.

Cristo-Rey eucarístico reina.

Cristo-Rey eucarístico impera.

Hemos vuelto a pensar en estas palabras con gran público, amadísimos hijos, mientras seguíamos casi presentes, por medio de la "radio," cada día y cada hora vuestros trabajos.

Al cumplirse feliz y solemnemente vuestro glorioso Congreso, nos complacemos en añadir, llenos de gozo: Cristo-Rey de la Eucaristía triunfa.

Quiera el Señor que, juntamente con la victoria, el reino y el imperio que a nuestro mansísimo Rey pertenecen, llegue también a todas las partes del orbe y a todas las inteligencias, y a todas las voluntades, el pacífico triunfo de las nobilísimas tierras argentinas.

De tal modo este pobre mundo, que vemos afligido con efusión de sangre fraterna y real, pueda encontrar la paz verdadera y estable, libre de tantos males; la paz de Cristo en el reino de Cristo.

Con estos votos y esta plegaria que, suplicantes, alzamos a Dios, en la persona de Cristo, extendemos hacia vosotros todos nuestra mano paterna con grande amor, y os enviamos con estas palabras la bendición apostólica:

"Por intercesión de la Beata María siempre Vírgen de Luján, especial Patrona de la República Argentina; del Beato Miguel Arcángel, del Beato Juan Bautista, de los Beatos Apóstoles Pedro y Pablo, de los Beatos Mártires Roque González, Alfonso Rodriguez y Juan del Castillo, con todos los Santos, la bendición de Dios Omnipotente Padre, Hijo y Espíritu Santo desciende sobre vosotros y siempre permanezca."

ALEMANIA

En nueve años los católicos han aumentado un millón.—De la población alemana que, sin contar el territorio del Sarre, es de 65,200.00 almas, 40.900.000 son protestantes y 21.200.000 católicos.

Desde el último censo, el de 1925, los primeros han aumentado en 815.000 y los católicos en 979.000. El número de personas que profesan la religión judía es de 500.000 y ha disminuído en 65.000.

El número de personas que no pertenecen a ninguna religión se eleva a 2.400.000 en la actualidad, contra 1.100.000 en 1925.

ESPAÑA

Se celebra en Zaragoza la Semana Social.—Con una asistencia no inferior a dos mil quinientos semanistas se celebró en Zaragoza la segunda Semana Social Católica organizada por elementos de Acción Católica Española y prominentes sociólogos, con el fin de estudiar los problemas agrarios y sociales que en la actualidad preocupan a España, dándoles una solución en conformidad con los principios de la doctrina de la Iglesia. Presidieron el Sr. Arzobispo de Zaragoza y los Srs. Obispos de Tortosa y Tenerife. Enviaron sus adhesiones el Sr. Obispo de Oviedo, Presidente de la Acción Católica en España, en aquellos momentos enfermo de gravedad, el Emo. Cardenal Pacelli y gran número de sociólogos extranjeros. El Dr. Bilbao Obispo de Tortosa en su discurso inaugural aseguró que los cinco problemas que en la actualidad agitan al mundo y especialmente al pueblo español, a saber, el problema político, el económico, el social, el moral, y el religioso, merecían un estudio atento por parte de los semanistas, con el fin de que sus estudios se concretasen en fórmulas cristianas capaces de salvar el orden en España.

Como prueba de la importancia de los temas alli discutidos, recordemos los que se estudiaron en las tres sesiones del primer día. El Dr. Aznar, estudió la libertad sindical y la actitud de los católicos en relación con el socialismo, el Sr. Alvaro Lopéz Núñez "El seguro de personas y cosas en el campo" a la luz de las Encíclicas de los Romanos Pontífices; y D. José Ma. Gadea Vidal la participación de los obreros en los beneficios de las empresas. En los días siguientes se discutieron otras cuestiones muy interesantes, resultando una de las más brillantes Semanas Sociales hasta el presente celebradas en España.

ESTADOS UNIDOS

Chicago.—Bodas de Plata Episcopales del Cardenal Mundelein.—Diez mil ciudadanos, entre los que se encuentraban numerosos Sacerdotes y Prelados, han tributado el 20 de Noviembre un grandioso homenaje el Card. G. Mundelein en Chicago con motivo de sus Bodas de Plata Episcopales. Todos se congregaron en la "Holy Name Cathedral" de Chicago, para asistir a la Misa Pontifical celebrada en acción de gracias por el Emmo. Purpurado, que dió a la muchedumbre, emocionado, la Bendición Apostólica.

Aunque con carácter privado, también en Roma festejó el Card. Mundelein el 25 aniversario de su con-

sagración episcopal, celebrando en la festividad de San Mateo el Santo Sacrificio en el Altar de la Cátedra de la Basílica Vaticana y siendo recibido después en larga audiencia privada por el Santo Padre, quien se interesó vivamente por el estado religioso de la archidiócesis de Chicago y felicitó efusivamente al Cardenal.

FRANCIA

Lourdes.—Los Soldados de la Paz.—Sesenta mil hombres, "ex combatientes" de la Gran Guerra, se reumeron en Lourdes, para implorar de la Virgen Santísima la paz para el mundo. Por Lourdes han pasado muchas multitudes y peregrinaciones; ninguna como ésta. Esos soldados, que han sufrido los horrores de la guerra, pidieron como nunca la humanidad ha podido pedir al cielo, el gran milagro de la paz.

Francia, Inglaterra, Bélgica, Italia, Alemania, Portugal, Austria, Egipto, Polonia, Hungría, Estados Unidos, Bulgaria y otras naciones más, en total 20 enviaron a Lourdes los suplicantes de la pez; los que saben pedirla, porque saben lo que es la guerra.

Grande ha sido el valor de estos hombres en los mortíferos combates; pero mayor es su fe, al arrodillarse en la explanada mariana y creer en la posibilidad del gran milagro; mayor es su caridad, pues en la presencia del Dios Sacramentado abrazaban a sus adversarios de las trincheras en el abrazo de la cristiana fraternidad.

Esa peregrinación ha realizado el pensamiento intimo del Vicario de Cristo; la victoria de la caridad y la promessa de una humanidad mejor. Alli tenía lugar, en su más alto sentido y significación internacional, el perdón de las injurias; y como les decía el Cardenal Liénart, "perdonamos a nuestros enemigos, sin disminuir en nada el cariño para nuestros prójimos." "Con vuestras oraciones hacéis entrar a Dios en los asuntos internacionales; nadie puede dirigirse a El con tanta eficacia como vosotros en favor de los pueblos, porque los habéis defendido con tanto riesgo de vuestra vida."

Nunca la Basílica de Lourdes ha visto tantos hombres congregados en aquel lugar santificado con la presencia y los milagros de la Virgen. Hombres de disciplina férrea evolucionaban a la orden de los altavoces como un Cuerpo de Ejército. Después de haber resistido el sol ardiente todo el día, al empezar la procesión, una repentina tormenta, acompañada de lluvia torrencial, puso a prueba, una vez más, su heroísmo de otros tiempos. Ninguno desertó, y al terminar la procesión, con las ropas y las banderas chorreando agua, desfilaron hasta el monumento de los muertos y cantaron el "De profundis."

ITALIA

Venecia.—La Tercera Semana del Oriente Cristiano.—La Asociación Católica Italiana para Oriente ha celebrado este año en Venecia la III Semana para el Oriente Cristiano. Tratáronse asuntos importantes relativos a la difusión y desarrollo de las actividades en favor de la vuelta de las Iglesias Orientales disidentes a la verdadera y única unidad católica. Tomaron parte en dicha semana numerosos Prelados y otras altas personalidades religiosas.

Noticias de Filipinas

El Santo Padre envia 120,000 Liras para socorrer a los damnificados de las Islas.—Nuevamente la caridad del Padre Santo Pío XI hacia sus hijos de Filipinas se ha manifestado, con motivo de los recientes baguios e inundaciones que han dañado considerablemente a no pocas iglesias y casas parroquiales de diversas diócesis y han dejado además sin albergue a tantas familias.

Por conducto de la Delegación Apostólica, el Papa acaba de enviar 120,000 liras, para ser repartidas entre la archidiócesis de Manila y las otras diócesis que padecen los efectos de los pasados temporales. El Sr. Delegado Apostólico ha destinado dos mil pesos de la cantidad enviada por el Papa para los fondos generales que el Hon. Gobernador General Murphy está recaudando con destino a los damnificados.

La celebración del Día Misional.—Tanto en Manila como en provincias y en pueblos importantes se ha celebrado este año con generoso entusiasmo, el Día Universal de las Misiones Católicas: Oraciones, veladas, óbolos, organización de la Obra de la Propagación de la Fé en algunos puntos donde no funcionaba aún, tales han sido los medios de celebración.

En la archidiócesis de Manila sirvió de eficaz preparación para el Día Misional la profusa distribución de millares y millares de ejemplares del llamamiento de Mons. Salotti, Presidente de la Propagación de la Fe, traducido al inglés, español, pampango, y tagalo. Encargóse de la edición y distribución de dicho llamamiento la Dirección Diocesana de la Obra, la cual también tuvo a su cargo la organización de la anual velada misional, que se llevó a cabó la tarde del 21 de Octubre, día dedicado a las Misiones, en el salón de Sta. Cecilia, del Colegio de Sta. Escolástica, y bajo los auspicios del Seminario Mayor de San Carlos, que representó con brillante éxito los principales fragmentos de la celebrada obra de D. José María Peman, "El Divino Impaciente". La velada se dedicó al mismo tiempo al Excmo. Sr. Delegado Apostólico Mons. Guillermo Piani, con motivo de su feliz regreso a las Islas. Asistieron además del huésped de honor, el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila, el Rvdmo. Abad Mitrado Benedictino y otros Monseñores, delegaciones nutridas de los dos Cleros y un respetable número de familias católicas.

La fiesta de Cristo Rey en Manila.—La fiesta de la Realeza de Cristo, se ha celebrado este año en Manila si no con mayor entusiasmo que los años anteriores, por lo menos con el mismo fervor, como lo prueban las quince mil personas, que tomaron parte en la manifestación eucarística llevada a cabo el domingo, 28 de Octubre, por la tarde, desde la iglesia parroquial de Quiapo hasta la iglesia abacial de San Beda, frente

a la cual, y en un altar levantado ex profeso, se llevaron a cabo las ceremonias de la consagración, Bendición y Reserva.

Fué portador de la Sagrada Custodia el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila, y tuvieron a su cargo las varas del palio varios turnos de caballeros, todos ellos destacados en nuestra comunidad civil y oficial. S. E. el Sr. Delegado Apostólico asistió durante toda la manifestación, y después de leída la consagración al Sagrado Corazón de Jesús, por S. E. el Hon. Gobernador General Frank Murphy, que no tomó parte en el desfile por hallarse enfermo, pronunció una fervorosa alocución, terminada la cual se cantó el Tantum Ergo y luego el Sr. Arzobispo dió la trina Bendición.

Erección de la nueva sede metropolitana de Cebú.—Grandioso y entusiasta ha sido el recibimiento que la ciudad de Cebú tributó a Excmo. Sr. Delegado Apostólico de S. S. Mons. Piani, y a su ilustre comitiva a su llegada a aquella ciudad en la mañana del día 8 de noviembre para a presidir las formalidades de la erección de la nueva Sede Metropolitana y la proclamación del nuevo Arzobispo. Salieron al encuentro, embarcados en una lancha, Mons. Reyes, Mons. Hacbang, Mons. Hayes, Mons. Cuenco y los miembros del comité de recibimiento encabezado por el Gobernador Cabahog.

Se inició luego la grandiosa manifestación cívico-religiosa, en la que tomaron parte los alumnos de los Colegios privados con sus cadetes, los alumnos de la escuela pública, los miembros, de diversas asociaciones y cofradías, bandas de musica, pelotón de policia y centenares de Sacerdotes de ambos cleros. El interminable desfile partió del muelle y recorrió las calles de Magallanes y Urdaneta, hasta llegar a la Catedral.

Se entonó el Te Deum, terminado, el cual el Excmo. Sr. Delegado tomó la palabra, agradeciendo a los cebuanos y al pueblo visayo en general aquel elocuente testimonio de acendrado catolicismo y adhesión al Romano Pontífice representado en su persona.

Al día siguiente a las 7:30 de la mañana, comenzó la gran función religiosa con la lectura por el Secretario de la Delegación Apostólica, de las Bulas, en que se hizo constar la erección del nuevo Arzobispado y la exaltación de Mons. Reyes a la jerarquia de Arzobispo Presidió las ceremonias el Sr. Delegado con la asistencia de los Obispos sufragáneos, de los Vicarios Generales de Jaro y Zamboanga y de centenares de Sacerdotes.

Acto segundo, celebró la Misa Pontifical el nuevo Arzobispo. Mons. Piani y los Srs. Obispos presentes asistieron la misma revestidos de sus ornamentos pontificales. Despues del Evangelio, Mons. Reyes dirigió la palabra a su pueblo sobre los grandes bienes que dirivan de la practica de la caridad fraterna.

El broche final de todos aquellos festejos fué el banquete que tuvo lugar en el Pier No. 2, en el que hicieron uso de la palabra Vicente Zacarias, el R.P. Dr. Amado Panes, representantes del pueblo jarense, Mons. José Cuenco, en representación del pueblo cebuano, Hon. Proceso Sebastian, Juez de Primera Instancia, Hon. Sotero Cabahog, gobernador de Cebú, Hon. Carlos Garcia, gobernador de Bohol, Mons. Piani y el homenajeado Mons. Gabriel Reyes.

Cuatro nuevos profesores en las Facultades Eclesiásticas de la Universidad Pontificia.—Para completar el cuadro de profesores de la Universidad de Santo Tomás en las Facultades Eclesiásticas han llegado de Europa los RR. PP. Agapio Salvador, Agustín García y Adolfo García, doctores en Teología por el Pontificio Instituto Internacional Angélico de Roma, y de Estados Unidos el R. P. Agustín Rihuete, doctor en Cánones por la Universidad de Santo Tomás y últimamente profesor de Derecho Canónico en el Colegio Teológico de la Orden dominicana en Rosaryville (U.S.A.). Les deseamos largos y prósperos años de profesorado en favor de la cultura del clero filipino y para gloria de la tricentenaria Universidad Pontificia.

La Universidad de Santo Tomás celebra con grandes festejos el Segundo Centenario de sus Facultades Jurídicas.—Del 11 al 14 del pasado Noviembre la Universidad Pontificia celebró con grandes festejos el segundo Centenario de sus Facultades Jurídicas.—El día 11 tuvo lugar en el Paraninfo de la calle España la imposición de las insignias de Doctor en Leyes "Honoris Causa" al Excmo. Sr. Gobernador General Frank Murphy ante un público selecto, que presenció en un silencio respetuoso la imponente ceremonia. Por noche se celebró en el Gimnasio de la Universidad el banquete de ex-alumnos, en el que fué huesped de honor el Excmo. Sr. Gobernador General, quien pronunció un elocuente discurso.

El 13, festividad del Patrocinio de Santo Tomás, los Seminaristas del Seminario Central interpretaron con maestría y exquisito gusto artístico una gran Misa polifónica. Tuvieron lugar tambien otros actos literarios que resultaron muy interesantes.

Don Leopoldo Kahn Armado Caballero Comendador de Pio IX.—El día 18 de Noviembre fué armado caballero Comendador de Pio IX el prestigioso comerciante D. Leopoldo Kahn. Su Santidad le concedió tan alta distinción, a petición del Excmo. Sr. Arzobispo de Manila, por los grandes servicios generosamente prestados a la Iglesia Católica en estas Islas. Asistieron al acto, que tuvo lugar en el Palacio Arzobispal, además de los Excmos. Sres. Delegado Apostólico y Arzobispo de Manila, distinguidas personalides eclesiásticas y civiles.

Necrología

Manila.—El 13 de Noviembre falleció en el Hospital de San Pablo, el que fué un tiempo abnegado misionero en Mindanao y por muchos años profesor del Ateneo de Manila, el R. P. Denis Lynch, S. J., que ya había cumplido 75 años. Vino por primera vez a Filipinas el año 1905, y a los seis años fué destinado a las misiones de Karachi, India, de donde volvió el año 1922, y tras breve tiempo en Mindanao donde incluso aprendió el bisaya, para mejor ejercer su ministerio, volvió al Ateneo de Manila. Hace más de un año cayó enfermo, permaneciendo desde entonces en el hospital. Nació el año 1859 en Killaloe, Irlanda. Fué de los primeros colaboradores del Mensajero del Sagrado Corazón de Jesús de Nueva York; también colaboró en "Cultura Social," y de "La Defensa."

En el Sanatorio de Santol, falleció el mismo día el R. P. Vicente Militar, párroco y Vicario Foráneo de Silay, Negros Occidental. Era celosísimo sacerdote y uno de los más notables predicadores. Trabajó mucho por la religión en la diócesis de Jaro, a la que antes pertenecía, y últimamente en la nueva diócesis de Bacolod.

Parañaque, Rizal.—El 24 de Octubre entregó su alma al Señor el R. P. José Van Runckelen, de los PP. Belgas, C. I. C. M. (Scheut), párroco de Parañaque, donde era queridísimo y muy estimado por su celo apostólico y caridad para con todos y por lo mucho que trabajó por el desarrollo de la educación y enseñanza de los niños, llegando a levantar a costa de grandes sacrificios un Colegio con tres hermosos edificios.

Obando, Bulacán.—A la avanzada edad de 90 años falleció en Obando, Bulacán, el R. P. José Alonso, que hacía mas de 65 años que había recibido la ordenación Sacerdotal. A la Misa de cuerpo presente que se celebró en aquella parroquia asistió el Excmo. Sr. Arzobispo de Manila.

R. I. P.

Bibliografía

JUBILEO EXTRAORDINARIO DE LA REDENCION HUMANA.—*por D. José Calabuig,* Pbro. Auditor del Supremo Tribunal de Rota Española. Un volumen en 8.o de IV-115 págs. EDITORA FIDES, Madrid, Precio: pesetas 4.

Un libro oportuno, entusiasta e instructivo. Viene a resultar un valioso guia del peregrino que desee darse cuenta del alcance espiritual del Jubileo del Año Santo. El autor, prescindiendo, muy acertadamente, de fervorines trasnochados, presenta las palabras del Papa, las glosa con acertado tino teológico y orienta a los fieles hácia la Santidad y Enseñanza verdaderas, fruto saludable de la Redención.

Pónese a modo de prólogo la vibrante invitación del Sr. Nuncio Apostólico de S.S. en Madrid, dirigida a los Católicos españoles e ibero americanos anunciándoles los motivos del jubileo y exhortándoles a ir a Roma en peregrinación, para ganar la indulgencia del año jubilar. La alocución de Su Santidad, la Bula de Indicción **"Quod Nuper"** y las tres Constituciones Apóstolicas: **"Nullo non tempore," "Indictor a Nobis"** y **"Qui Umbratilem,"** complementos de la bula, son publicadas en el folleto y explicadas dando clara inteligencia de los actos que se requieren para lucrar las indulgencias del jubileo. Añade una sucinta reseña de la historia del Jubileo y de la Puerta Santa y termina copiando la adhesión de dos periódicos heterodoxos: **"The Church Times,"** protestante y **"Obzor"** de Suiza, a la promulgación del Año Santo.

Realzan la publicación 61 hermosas fotografías y la esmerada impresión en elegante papel couché. Mil plácemes al ilustre autor y a la benemérita. Edit. FIDES madrileña.

F. M.

DEL GRAN NUMERO DE LOS QUE SE SALVAN Y DE LA MITIGACION DE LAS PENAS ETERNAS.—*Diálogos teológicos,* por el R. P. Luis Getino, O. P., Maestro en Sagrada Teologia.—Un tomo de 300 páginas en 8.o . 5 ptas. Editorial FEDA, Apartado 145 Valencia.

Entre los temas que en la controversia diaria se suscitan, ninguno tan escalofriante como el de los eternos destinos. No es raro que ese tema se resuelva con exageración. El autor tiene el valor de analizar los documentos fideísticos, separándolos de los agregados que con el correr de los tiempos se les juntaron, y presenta la salvación como fruto del árbol de la Cruz, donde ella se fraguó y donde tiene que cumplirse. En el caso de que algunos no logren la salvación al morir, por estorbos de las causas segundas, queda el

Purgatorio para la purificación de los que, al cabo, la conseguirán; queda el Limbo, con su felicidad natural, para los que no hayan pecado gravemente; y queda la mitigación accidental para que a los mismos condenados les llegue el fruto de la Redención; fruto cuya aplicación depende en gran parte de nuestras oraciones y sacrificios.

Pocas obras habrán sido tan solicitadas y tan ardientemente esperadas como ésta. Los quince DIALOGOS que la forman aparecieron en **Rosas y Espinas** y en **Contemporánea,** donde fueron recibidos como lluvia primaveral y solicitados con peregrino empeño: **El Limbo admite adultos en gran número... Los que no se condenan son muchísimos más que los que se pierden... Para éstos hay mitigación de penas de sentido... ¿Es posible que, por singular excepción, algunos salgan del Infierno?...** Los temas son, por una parte, delicados, y tienen, por otra, tan consoladora y escalonada solución, que queda el lector como sin respirar hasta que los termina.

La entrañable inquietud que pueda sentirse en el drama más angustioso, se siente al avanzar en las páginas de esta exposición doctrinal, verdadero cuerpo a cuerpo polemístico entablado entre un estudiante y un profesor. El estudiante, que arguye, toma el lugar del lector y expone con toda crudeza las crisis del espíritu. El profesor contesta a todo con la amplitud mayor dentro de la ortodoxia. Algunos apéndices importantes, entre los que se destacan tres preciosas epístolas de Palacio Valdés, Ramiro de Maeztu y Juan Berrueta, coronan la quincena de DIALOGOS TEOLOGICOS. El revuelo que estos armen, por ser todo dentro de la mas pura ortodoxia, es revolución de la misericordia del Señor, cada día más ostensible y más profundamente estudiada en la Escritura, en los Padres, en la Liturgia, en la misma vida cristiana. Las objeciones de mayor aparato puestas a los dogmas cristianos quedan en estos DIALOGOS enteramente desvanecidas. El libro está escrito en un estilo hermosísimo y diríase que con el corazón más bien que con la pluma.

Lo recomendamos muy de veras, especialmente a los teólogos y personas preocupadas por los grandes problemas que tan magistralmente en él se estudian.

T.

Indice General

PARA EL AÑO 1934

ENERO,

JERARQUIA ECLESIASTICA: Excmo. Sr. Dr. D. Gabriel R. Reyes, Obispo de Cebú 3

Sección Oficial

ACTAS DE LA SANTA SEDE.—*Propaganda.* Duda sobre el Calendario en las Misiones 4
Penitenciaria. De ciertas indulgencias anejas a la recitación del Pater, Ave y Gloria, seis veces repetidas. Se conceden nuevas indulgencias a los que frecuentan el piadoso ejercicio de las Cuarenta Horas. Sobre las cláusulas "visitando la Iglesia u Oratorio" y "rogando a intención del Sumo Pontífice". Se concede Indulgencia Plenaria a los que piadosamente asistan a las solemnes procesiones eucarísticas 7
DIOCESIS DE FILIPINAS.—Palawan. Carta del Revmo. P. Prefecto 12

Sección Doctrinal

CATECISMO DE LOS PARROCOS: Cuarta Parte. Capítulo I. De la Oración y primeramente de su necesidad. Capítulo II. De la utilidad de la oración. Capítulo III. De las partes y grados de la oración 14
CONSULTAS Y CASOS: Sobre la Ley Civil de Matrimonio. Sobre Liturgia. Sobre estipendios de Misas ... 22
VIDA ESPIRITUAL: The Legion of Mary 33

Sección Homilética

Fiesta de la Circuncisión: El buen comienzo 44
La Epifanía: La Adoración de los Reyes Magos 46
I Domingo después de la Epifanía: La fiesta de la S. Familia 48
II Domingo después de la Epifanía: El S. Sacramento del Matrimonio 50
III Domingo después de la Epifanía: La virtud de la Fe 52
Domingo de Septuagésima: El vicio de la Gula 55

Sección Informativa

Noticias de Roma ... 58
Del Mundo Católico ... 64
Noticias de Filipinas ... 68
Necrología ... 71
Bibliografía ... 72

FEBRERO

JERARQUIA ECLESIASTICA. Excmo. Sr. Dr. P. Luis del Rosario, S.J., Obispo de Zamboanga ... 75

Sección Oficial

ACTAS DE LA SANTA SEDE. *Ritos.* Lección IX para la conmemoración de S. Gabriel de la Dolorosa ... 76
Penitenciaria. Decreto sobre las indulgencias que, en ciertas condiciones, se ganan por la recitación del Rosario y piadoso ejercicio del Via Crucis. ... 77
DIOCESIS DE FILIPINAS. *Manila.* I Circular prohibiendo las ferias y venta de candelas y cualesquiera otros objetos en el atrio y alrededores de las Iglesias. II Invitación a una segunda peregrinación a Roma. III Circular sobre los ejercicios espirituales a obreros. IV Circular sobre el Día de la Prensa católica y su propaganda ... 79

Sección Doctrinal

CATECISMO DE LOS PARROCOS: Cuarta Parte. Capítulo IV. De las cosas que deben pedirse en la oración. Cap. V. Por quienes se ha de orar Cap. VI. A quien se debe hacer oración. ... 86
CONSULTAS Y CASOS: Sobre la procuración de aborto. Sobre el canto de motetes en lengua vulgar durante la Misa y mientras se distribuye la Sda. Comunión. ... 92
VIDA ESPIRITUAL.—Meditando el Misterio de la Purificación ... 99

Sección Homilética

Domingo de Sexagésima: La Palabra de Dios ... 105
Domingo de Quincuagésima: Preparación para la Cuaresma ... 107
Primer domingo de Cuaresma: Ayuno y abstinencia ... 110
Segundo domingo de Cuaresma: La Contrición ... 113

Sección Informativa

Noticias de Roma ... 115

Del Mundo Católico 122
Noticias de Filipinas 129
Necrología 135
Bibliografía 136

MARZO

JERARQUIA ECLESIASTICA. Excmo. y Revmo. Sr. Dr. P. J. T. G. Hayes S.J., Obispo de Cagayán (Misamis) 139

Sección Oficial

ACTAS DE LA SANTA SEDE.—*Penitenciaria.* I. De las indulgencias anejas a las "estaciones." II. Concédense nuevas indulgencias al piadoso ejercicio que, en memoria de N. S. Jesucristo moribundo, se practica los viernes, al toque de la campana. III. Sobre las indulgencias anejas a la recitación de la oración. "Angelus Domini" u otra equivalente. IV. Acerca de las indulgencias anejas a las "estaciones" 140
DIOCESIS DE FILIPINAS. *Manila.* Obras Pontificias misionales. Obra Pontificia de la Propagación de la la Fe. Obra Pontificia de la Santa Infancia 145
CATECISMO DE LOS PARROCOS: Cuarta parte. Capítulo IV. De la preparación para orar 151
CONSULTAS Y CASOS. I. Sobre la facultad del Vicario sustituto de asistir a los matrimonios sin delegación especial. II. Sobre la licitud de algunas prácticas empleadas en el matrimonio en casos de enfermedades contagiosas 155
CUESTIONES DE CIENCIA ECLESIASTICA. Jesús "Filius Hominis" 161
¿Quien es el Papa? 167

Sección Homilética

Tercer Domingo de Cuaresma. La Confesión 173
Cuarto Domingo de Cuaresma. La Santa Misa 175
Domingo de Pasión. La gracia que se descuida se pierde.. 177
Domingo de Ramos. Los últimos días del Señor 180

Sección Informativa

Noticias de Roma 183
Del Mundo Católico 188
Noticias de Filipinas 194
Necrología 200
Bibliografía 201

ABRIL

JERARQUIA ECLESIASTICA. Excmo. y Revmo. Sr. Dr. D. Casimiro Lladoc, Obispo de Bacolod. (Neg. Occ.) 203

Sección Oficial

Su Santidad el Papa Pio XI traza la fisonomía sobrenatural del Beato Juan Bosco y exalta su magnífica obra ... 204

ACTAS DE LA SANTA SEDE. *Penitenciaria.* I Decreto acerca de las indulgencias que se ganan recitando el Oficio Divino ante el Santísimo Sacramento. II. La invocación recitada en la confección y reparación del mueblaje y de las vestiduras litúrgicas es enriquecida con indulgencias 210

DIOCESIS DE FILIPINAS. *Manila.* Circular sobre los ejercicios espirituales para obreros. *Cebu.* I. Circular sobre las conclusiones de las Conferencias Episcopales celebradas en el pasado octubre y actitud que debe observar el clero frente a la política. II. Sobre el tiempo de Cuaresma y celebración del Jubileo Santo del XIX Centenario de la Redención. *Calbayog,* Circular sobre los Santos Ejercicios del Clero Secular para el año 1934 212

Sección Doctrinal

CATECISMO DE LOS PARROCOS. Cuarta Parte. Capítulo VIII. Del modo que se requiere en la oración.. 221

CONSULTAS CANONICAS. I. Sobre la facultad de celebrar misas en los oratorios semipúblicos. II. Sobre la facultad de guardar el Santísimo en los oratorios de los Sres. Obispos. III. Sobre la ley de matrimonio. IV. Sobre Litúrgia 225

CUESTIONES DE CIENCIA ECLESIASTICA—Fundamento del Papado 231

Moralidad propia de la omisión del consejo 237

ACCION SOCIAL CATOLICA—Las condiciones de éxito de la acción social Católica en las circunstancias presentes. 239

Sección Homilética

Domingo de Resurrección—La Resurrección 242

Domingo "in albis"—La victoria de la fe 245

Tercer domingo después de Pascua—Camino del cielo ... 247

Cuarto domingo después de Pascua—La Eucaristía 250

Sección Informativa

Noticias de Roma 253

Del Mundo Católico 257

Noticias de Filipinas 262
Necrología 267
Bibliografía 268

MAYO

JERARQUIA ECLESIASTICA DE FILIPINAS. Ilmo. y Revmo. Mons. P. Octavio Vandewalle, I.C.M., Prefecto Apostólico de la Montañosa 209

Sección Oficial

ACTAS DE LA SANTA SEDE. *Negocios Eclesiásticos Extraordinarios.* Carta al Sr. Arzobispo de Manila sobre Acción Católica 270
Penitenciaria.—I Duda sobre las indulgencias anejas a las jaculatorias. II Decreto sobre las indulgencias que se ganan en el día consagrado al Romano Pontífice .. 272
Pontificio Instituto Jurídico Romano Utriusque Iuris.—Invitación a un Congreso Jurídico Internacional 274
DIOCESIS DE FILIPINAS.—*Cebú.* I Circular sobre los ejercicios espirituales del Clero. II Nombramiento de dos Comisiones para examinar las denuncias por asuntos políticos.—*Jaro.*—Nombramiento de Vicario General y de Secretario del Obispado 280

Sección Doctrinal

CATECISMO A LOS PARROCOS. Cuarta Parte. Cap. IX. Del proemio de la oración del Padre Nuestro 285
CASOS Y CONSULTAS.—I. Sobre obligaciones de estado. II Sobre la obligación de repetir las Misas celebradas con una materia inválida. III Sobre lo que debe hacerse en la Misa, cuando se ha consagrado materia inválida. IV Sobre las costumbres litúrgicas 291
VIDA ESPIRITUAL.—Nuestra caridad, amor divino e inmortal 299
A Workman Hero of God (Matthew Talbot 1856-1925) 304

Sección Homilética

Quinto Domingo después de Pascua.—Nuestro deber de orar 308
La Ascensión del Señor.—La Fiesta de nuestro estímulo ... 311
Domingo después de la Ascensión.—El Espíritu Santo 314
Fiesta de Pentecostés.—Ia Iglesia de Jesucristo 316
Fiesta de la SSma. Trinidad—Dios Uno y Trino 318

Sección Informativa

Noticias de Roma 321

Del Mundo Católico ... 326
Noticias de Filipinas ... 331
Necrología ... 336
Bibliografía ... 337

JUNIO

Sección Oficial

ACTAS DE S.S. PIO XI.—*Constitución Apostólica sobre la extensión a todo el Orbe Católico del Jubileo Universal Extraordinario celebrado en Roma en los años* 1933-1934. ... 339
ACTAS DE LA SANTA SEDE.—*Santo Oficio.* I. Decreto. Condenación de la Obra de Alfredo Rosenberg "Der Mythus de 20 Jarhhunderts. II. Decreto. Se condena la Obra de Ernesto Bergmann titulada "Die Deutsche Nationalkirche" ... 350
Penitenciaria.—Aviso sobre el uso de las facultades concedidas a los confesores con motivo de la extensión del Jubileo Extraordinario y sobre el modo de ganar la indulgencia jubilar ... 352
Comisión Bíblica.—Decreto sobre la Obra del R. D. Federico Schmidtke titulada "Einwanderung Israels in Kanaan" ... 356
DIOCESIS DE FILIPINAS.—*Manila.* Circular sobre la campaña catequística especialmente en las Escuelas Públicas ... 359

Sección Doctrinal

CATECISMO A LOS PARROCOS.—Cuarta Parte. Capítulo IX.—De la oración del Padre Nuestro ... 364
CASOS Y CONSULTAS.—I Sobre validez de matrimonios. II. Sobre Cuasi-Parroquias y obligaciones de los Cuasi-Párrocos ... 368
VIDA ESPIRITUAL.—El Sagrado Corazón de Jesús. Breve explicación teológica de esta devoción ... 372
Moralidad propia de la omisión del consejo. Esencia del consejo ... 375
A Workman Hero of God (Matthew Talbot 1856-1925).. 377

Sección Homilética

Domingo dentro de la octava del Corpus—Christi—Del amor de Jesucristo en la Eucaristía ... 384
Doming tercero después de Pentecostés.—La divina misericordia ... 336

Domingo Cuarto después de Pentecostés.—Confianza en Dios ... 388
Domingo Quinto después de Pentecostés.—El perdón de las injurias ... 390

Sección Informativa

Noticias de Roma ... 392
Del Mundo Católico ... 396
Noticias de Filipinas ... 403
Bibliografía ... 403

JULIO

Sección Oficial

ACTAS DE LA SANTA SEDE.—*Santo Oficio.*—Decreto. Se condena la obra de Federico Schmidtke titulada "Die Einwanderung Israels in Kanaan" ... 405
DIOCESIS DE FILIPINAS.—*Manila.* Circular al Clero y Pueblo sobre la extensión del Jubileo Extraordinario de la Redención a todo el Mundo Católico ... 406

Sección Doctrinal

CATECISMO A LOS PARROCOS.—Cuarta Parte, cap. X. De la primera petición "santificado sea el tu nombre" 422
CASOS Y CONSULTAS.—I. Sobre inscripción en el Libro de Bautismo. II. Sobre la convalidación de matrimonios nulos contraidos con impedimentos dirimentes suprimidos en el nuevo Código ... 430
CUESTIONES DE CIENCIA ECLESIASTICA.—Fundamento del Apostolado ... 443
Marriage According to the Philippine Civil Code ... 443

Sección Homilética

Domingo VI después de Pentecostés.—La Sagrada Eucaristía ... 449
Domingo VII después de Pentecostés.—Los falsos Profetas 451
Domingo VIII después de Pentecostés.—El juicio de Dios 453
Domingo IX después de Pentecostés.—La divina gracia ... 455
Domingo X después de Pentecostés.—Como se debe orar .. 457

Sección Informativa

Noticias de Roma ... 461
Del Mundo Católico ... 464
Noticias de Filipinas ... 467
Necrología ... 469
Bibliografía ... 470

AGOSTO

Sección Oficial

ACTAS DE S. SANTIDAD PIO XI.—*Carta Apostólica* al Revmo. P. Maestro General de la Orden de Predicadores con motivo del VII Centenario de la Canonización de Sto. Domingo de Guzman 473
ACTAS DE LA SANTA SEDE.—*Propaganda.* Circular de S. E. Mons. Salotti, Presidente General de la Obra Pontificia de la Propagación de la Fe, a los Presidentes Nacionales 480
DELEGACION APOSTOLICA DE FILIPINAS.—Carta del M.R.P. Encargado de los asuntos de la D.A. sobre la Circular de Mons. Salotti 482
DIOCESIS DE FILIPINAS.—*Manila.*—Carta sobre la ayuda que debe prestarse a las Misiones Católicas.—*Zamboanga.* Circular sobre la extensión del Jubileo en memoria del XIX Centenario de la Redención del Género humano 484
OBRA PONTIFICIA DE LA PROPAGACION DE LA FE. —*Manila* 490

Sección Doctrinal

CATECISMO DE LOS PARROCOS.—Capítulo XI. De la segunda petición: Venga a nos el tu reino 492
CASOS Y CONSULTAS.—I. Sobre la validez de un matrimonio.—II. Sobre cooperación al pecado 500
CUESTIONES MORALES.—El "Birth Control". II. Argumento 508
Marriage according to the Philippine Civil Code 525

Sección Homilética

Domingo XI después de Pentecostés.—El poder de la oración 530
Domingo XII después de Pentecostés.—El cumplimiento de los deberes 532
Domingo XIII después de Pentecostés.—La gracia de la confesión 535
Domingo XIV después de Pentecostés.—La Divina Providencia 538

Sección Informativa

Noticias de Roma 542
Del Mundo Católico 544
Noticias de Filipinas 546
Necrología 549
Bibliografía 549

SEPTIEMBRE

Sección Oficial

ACTAS DE LA SANTA SEDE.—*Penitenciaria.*—I. Decreto.—Preces enriquecidas con indulgencias. II. En memoria del Jubileo de la Redención humana 504
FILIPINAS.—Prefectura Apostólica de la *Montañosa.*—Carta Circular del Ilmo. y Revmo. Sr. Prefecto Apostólico 504
PIA UNION PRIMARIA DEL TRANSITO DE SAN JOSE.—I. Carta del Revmo. Moderador General al Director Nacional de Filipinas.—II. Confirmación de la erección del Centro Nacional de las Islas Filipinas y de su Moderador 512

Sección Doctrinal

CATECISMO DE LOS PARROCOS. Cuarta Parte, Capítulo XII.—De la tercera petición: Hágase tu voluntad 514
CASOS Y CONSULTAS.—I. Sobre requisitos previos al matrimonio. II. Sobre la Ley Civil de Matrimonio ... 619
CUESTIONES DE CIENCIA ECLESIASTICA.—I. Parábolas del Señor 527
Moralidad propia de la Omisión del Consejo. III. Constitutivo formal del pecado venial 534
Marriage according to the Philippine Civil Code. Chap. I, Sec. 1, Essential requisites 536

Sección Homilética

Domingo XV después de Pentecostés.—El pecado original 544
Domingo XVI después de Pentecostés.—La Santificación de las fiestas 544
Domingo XVII después de Pentecostés.—La fidelidad de Dios 550
Domingo XVIII después de Pentecostés.—Las llaves del cielo 552
Domingo XIX después de Pentecostés.—Jesucristo y su Iglesia 555

Sección Informativa

Noticias de Roma 558
Del Mundo Católico 561
Noticias de Filipinas 564
Bibliografía 567

OCTUBRE

Sección Oficial

ACTAS DE LA SANTA SEDE.—*Santo Oficio.*—Condena-

ción de la práctica denominada de las Cuarenta y cuatro Misas.—*Penitenciaria.*—Se indulgencian las preces que después de la celebración de la Misa se han de rezar.—*Comisión Bíblica.*—Sobre el uso de versiones de la Sda. Escritura en las Iglesia.—*Propagación de la Fé.*—Circular del Excmo. Mons. Salotti sobre el día de las Misiones 569
DIOCESIS DE FILIPINAS.—*Manila.*—Circular al Clero y Pueblo sobre el Día Misional.—Ejecución de Sentencia.—*Calbáyog.*—Circular del Excmo. Sr. Obispo con motivo del año Jubilar.—*Lingayén.*—Circular sobre el Jubileo del Año Santo.—*Cebú.*—I. Carta del Excmo. Sr. Obispo sobre el Semanario Católico "Ang Lungsaranon".—II. Circular del mismo sobre el Jubileo extraordinario de la Redención, celebración del mes del Rosario y del Día de las Misiones 580

Sección Doctrinal

CASOS Y CONLULTAS.—Sobre las faculades del Vicario General para celebrar matrimonios 697
Extracts from Constitucions 600

Sección Homilética

Domingo XX después de Pentecostés.—El buen ejemplo ... 616
Domingo XXI después de Pentecostés.—El perdon de las injurias 619
Domingo XXIII después de Pentecostés.—La Resurrección de la carne 621

Sección Informativa

Noticias de Roma 624
Del Mundo Católico 626
Noticias de Filipinas 631
Necrología 632
Bibliografía 633

NOVIEMBRE

Sección Oficial

ACTAS DE SU SANTIDAD PIO XI.—Bula de erección de la nueva Archidiócesis de Cebú 635
ACTAS DE LA SANTA SEDE.—*Penitenciaria.*—Algunas preces en honor del Smo. Sacramento se enriquecen con indulgencias 638
DIOCESIS DE FILIPINAS.—*Lipa.*—Circular sobre el centenario de la Redención, mes del Rosario, dia Misional y Fiesta de Cristo Rey *Importantísima Pastoral colectiva del Episcopado alemán* 646

Sección Doctrinal

CATECISMO DE LOS PARROCOS.—Cuarta Parte, Cap. XII, De la tercera petición: Hágase tu voluntad ... 658
CASOS Y CONSULTAS.—I. La partida de Bautismo y el matrimonio. II. Petición de óbolos o contribuciones fuera de la Diócesis del peticionario 662
Delegados Apostólicos y Ordinarios de Misiones 671
Marriage according to the Philippine Civil Code, Chap. I, Sec. 1 Essential requisites 677

Sección Homilética

Festividad de Todos los Santos—Invocación de los Santos 684
Domingo XXIV después de Pentecostés—Dios Creador Todopoderoso 686
Domingo XXV después de Pentecostés—La Santidad de la Iglesia 688
Domingo XXVI después de Pentecostés—La Catolicidad de la Iglesia 690
Domingo XXVII después de Pentecostés.—El fin del Mundo y el juicio universal 691

Sección Informativa

Noticias de Roma 691
Del Mundo Católico 697
Noticias de Filipinas 700
Necrología 702
Bibliografía 703

DICIEMBRE

Sección Oficial

ACTAS DE LA SANTA SEDE.—*Santo Oficio.* I. Decreto. Se declaran destituidas de todo carácter sobrenatural las apariciones de Ezquioga (España) y se declaran ipso iure prohibidos tres libros que tratan de las mismas. II. Se declaran ipso iure prohibidas e incluidas en el "Indice" todas las obras de Benedicto Croce. III. Se declaran prohibidas y se incluyen en el "Indice" todas las obras del Prof. Juan Gentile 705
Pontificia Comisión Interpretadora del Código.—Respuestas a algunas dudas propuestas 708
DIOCESIS DE FILIPINAS. *Lingayén.* Circular sobre la reparación por sacrilegios cometidos contra la Sda. Eucaristía 710

Sección Doctrinal

CATECISMO DE LOS PARROCOS.—Cuarta Parte, cap. XII. De la tercera petición 712
CASOS Y CONSULTAS. I. Sobre el privilegio de incensar en las Misas cantadas sin ministros.—II. Sobre la Misa del Gallo en los barrios 715
Moralidad Propia de la Omisión del Consejo IV. Prueba de nuestra aserción 719
Bicentenario de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Sto. Tomás, 1734-1934 723
Marriage according to the Philippine Civil Code, Sec. II. Formal requisites previous to marriage 725

Sección Homilética

Domingo primero de adviento.—La segunda venida de Jesucristo 730
Festividad de la Inmaculada Concepción.—El dogma de la la Inmaculada 732
Segundo domingo de adviento.—El Redentor esperado y el el Mesías 734
Tercer domingo de adviento.—Jesucristo hijo de Dios ... 735
Cuarto domingo de adviento.—Jesucristo Nuestro Señor .. 737
Domingo dentro de la Octava de Navidad.—Lecciones de Navidad 739

Sección Informativa

Noticias de Roma 741
Del Mundo Católico 744
Noticias de Filipinas 753
Necrología 756
Bibliografía 757
Indice General para el Año 1934 759